

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 555

X LEGISLATURA

13 de octubre de 2017

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 10-17/AEA-000128, Acuerdo de la Mesa del Parlamento relativo al temario y fecha de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía 2

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

- 10-17/ICTP-000001, Informe Anual de Actuación del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía correspondiente al año 2016 30

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

10-17/AEA-000128, Acuerdo de la Mesa del Parlamento relativo al temario y fecha de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 6 de octubre de 2017

La circunstancia de que tras la celebración de las últimas pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía se hayan declarado desiertas las dos plazas ofertadas y la amplitud del programa de la oposición para el acceso a este Cuerpo hacen que la Mesa de la Cámara, en beneficio de los opositores, estime conveniente publicar el programa que será aplicable en la siguiente convocatoria de la oposición para la cobertura de tres plazas de este Cuerpo, y establezca una fecha antes de la cual no podrá realizarse el primero de los ejercicios de esta oposición.

En su virtud, la Mesa de la Cámara, en su reunión del día 4 de octubre de 2017,

HA ACORDADO

PRIMERO. Publicar el programa de materias que habrá de regir la oposición para el acceso al Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía, cuyo contenido se incorpora al presente acuerdo a través de los dos anexos siguientes.

SEGUNDO. La fecha de realización del primer ejercicio de esta oposición no será anterior al 1 de noviembre de 2018.

Sevilla, 4 de octubre de 2017,
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

PROGRAMA

ANEXO I

Grupo 1.º Teoría general y fuentes del Derecho

1. Concepto de Derecho. Estructura y función del Derecho.
2. La validez, la eficacia y la justicia del Derecho.
3. El iusnaturalismo. El positivismo jurídico.
4. Las tendencias sociologistas. El institucionalismo.
5. El normativismo. Kelsen. Bobbio.
6. El pensamiento jurídico anglosajón. Bentham. Austin. Hart. El realismo jurídico escandinavo y norteamericano.
7. La norma jurídica. Clases de normas. Los destinatarios de las normas.
8. Los ámbitos espacial y personal de las normas. El ámbito temporal: el problema de la retroactividad.
9. El ordenamiento jurídico. Unidad, coherencia y plenitud. La pluralidad de ordenamientos.
10. Interpretación y aplicación de las normas.
11. Derecho y lenguaje. La argumentación jurídica.
12. El concepto de Constitución: evolución histórica y pluralidad de significados. La Constitución en su sentido racional-normativo. Las críticas historicistas y sociológicas.
13. El poder constituyente. La elaboración de los textos constitucionales. El proceso de aprobación de la Constitución Española de 1978.
14. La Constitución como norma. El contenido de la Constitución: su evolución histórica.
15. Principios y valores constitucionales. Los valores superiores del ordenamiento español.
16. La interpretación de la Constitución y sus problemas.
17. La rigidez constitucional. Los procedimientos de reforma constitucional: clases y límites. La reforma de la Constitución Española. La mutación constitucional.
18. El bloque de constitucionalidad. La jurisprudencia constitucional.
19. El concepto de ley y sus diferentes elementos identificadores.
20. Clases de leyes. Las leyes orgánicas: naturaleza, contenido y tramitación. Las leyes ordinarias.
21. Los decretos leyes: límites formales y materiales. El control parlamentario de los decretos leyes.
22. La delegación legislativa: naturaleza y modalidades. Los requisitos constitucionales de las leyes de delegación. Los requisitos de los decretos legislativos. El control jurisdiccional y parlamentario de la legislación delegada. Referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

23. Los estatutos de autonomía: naturaleza, contenido y reforma.

24. Tipología de las normas de las comunidades autónomas. Las leyes autonómicas. Las disposiciones autonómicas con fuerza de ley. Referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

25. Los tratados internacionales. Concepto y clases. Las reservas. Modificación de los tratados. Interpretación y aplicación de los tratados. La incorporación de los tratados al Derecho interno.

26. La potestad reglamentaria: su formación y fundamento. El concepto de reglamento: su deslinde de figuras afines. La clasificación de los reglamentos. La titularidad de la potestad reglamentaria. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

27. Relaciones entre reglamento y ley. Reglamento y reserva de ley. Reglamentos independientes y remisiones legislativas. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. El control de la legalidad de los reglamentos.

28. La costumbre: teoría general. La costumbre en el Derecho público. La costumbre en el Derecho privado.

29. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia y la producción judicial del Derecho. La jurisprudencia constitucional.

30. El Derecho europeo. Formación y caracteres generales. Derecho originario. Derecho derivado. Recomendaciones y dictámenes. Actos atípicos. Otras fuentes del ordenamiento comunitario. El principio de subsidiariedad. El mecanismo de alerta temprana.

31. Derecho comunitario y Derecho de los Estados miembros: autonomía, eficacia y primacía del ordenamiento comunitario. La aplicación del Derecho comunitario por los Estados miembros: especial referencia a las relaciones entre Estado y comunidades autónomas en la aplicación del Derecho comunitario.

Grupo 2.º Derecho constitucional comparado

32. Las formas de gobierno (I). La forma de gobierno parlamentaria. Sus variantes.

33. Las formas de gobierno (II). La forma de gobierno de Asamblea. La forma de gobierno presidencialista. El neopresidencialismo.

34. El sistema constitucional británico (I). Orígenes y evolución. Fuentes jurídicas: principios y caracteres. Su influencia en otros países. La idea de libertad y los derechos individuales y sus garantías.

35. El sistema constitucional británico (II). La Corona. El Consejo Privado y el sistema de gabinete. El sistema electoral inglés y su régimen de partidos.

36. El sistema constitucional británico (III). El Parlamento: significado, estructura y evolución. Composición, funciones y facultades de las Cámaras de los Lores y de los Comunes.

37. El sistema constitucional francés (I). La evolución del constitucionalismo francés hasta la V República.

38. El sistema constitucional francés (II). Las instituciones de la V República. El régimen electoral. El sistema de partidos.

39. El sistema constitucional norteamericano (I). La Constitución norteamericana. El control de la constitucionalidad de las leyes y las mutaciones constitucionales. El sistema federal.

40. El sistema constitucional norteamericano (II). Las instituciones constitucionales de los Estados Unidos. Régimen electoral y sistema de partidos. Grupos de presión.

41. El sistema constitucional alemán (I). La evolución del constitucionalismo alemán. La Ley Fundamental de Bonn: caracteres generales. La estructura federal.

42. El sistema constitucional alemán (II). El modelo político y constitucional de la Ley Fundamental de Bonn.

43. El sistema constitucional italiano (I). La evolución del constitucionalismo italiano. La constitución de 1947: caracteres generales. La estructura regional.

44. El sistema constitucional italiano (II). La Constitución de 1947: instituciones y sistema político.

45. El sistema constitucional portugués. Evolución histórica. La Constitución de 1976 y sus reformas: instituciones y sistema político.

46. El constitucionalismo en Europa central. El sistema constitucional suizo. El sistema constitucional de los países del Benelux. El sistema constitucional austriaco.

47. El constitucionalismo en el norte de Europa. El sistema constitucional de los países escandinavos.

48. Los sistemas constitucionales en el este de Europa. Origen y evolución. La crisis del modelo soviético. Situación actual, con especial referencia a Rusia.

49. El constitucionalismo iberoamericano (I). Líneas generales y principios informadores.

50. El constitucionalismo iberoamericano (II). El sistema constitucional de Argentina, Chile y Méjico.

ANEXO II

Grupo 3.º Organización de los poderes públicos

51. Estado y soberanía. La personificación jurídica del Estado. El pueblo y su definición jurídica.

52. El Estado unitario. El Estado federal y la confederación. El Estado regional. El Estado de las autonomías.

53. La teoría del órgano. Órganos constitucionales y órganos administrativos. Los órganos constitucionales en España.

54. La Jefatura del Estado. Las formas monárquicas de la Jefatura del Estado. Las formas republicanas. La Corona en el sistema español: la posición constitucional del Rey. Abdicación, sucesión, regencia y tutela del Rey. Las funciones del Rey. El refrendo.

55. El Gobierno. La posición constitucional del Gobierno en España. Composición. Formación: elección y cese del Gobierno y de su presidente. Gobierno y Consejo de Ministros. Las funciones del Gobierno; en especial, la función de dirección política.

56. El Poder Judicial. La función jurisdiccional. El jurado. El Ministerio Fiscal. El Consejo General del Poder Judicial. Los Tribunales Superiores de Justicia.

57. La jurisdicción constitucional. El control de constitucionalidad de las leyes: origen y evolución. Los sistemas comparados de justicia constitucional. El Tribunal Constitucional español: naturaleza, organización y funciones.

58. El Defensor del Pueblo: naturaleza, organización y funciones. El Defensor del Pueblo y los órganos similares de las comunidades autónomas.

59. El Tribunal de Cuentas: naturaleza, organización y funciones. El Tribunal de Cuentas y los órganos similares de las comunidades autónomas.

60. El derecho a la autonomía de nacionalidades y regiones. Los procedimientos de constitución de las comunidades autónomas. Especial referencia al procedimiento de constitución de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

61. La distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas: principios y criterios generales. La modificación extraestatutaria de las competencias.

62. La organización política de las comunidades autónomas. Asamblea legislativa. Presidente y Consejo de Gobierno. Referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

63. Las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas. Relaciones de cooperación y de coordinación y sistema de conflictos.

64. Órganos superiores y órganos directivos de la Administración General. Órganos centrales. Referencia a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

65. Órganos territoriales. Los delegados del Gobierno. La Administración periférica. Órganos consultivos. Referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

66. Organismos públicos. Agencias. Entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles estatales. Fundaciones públicas. El sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

67. La llamada Administración corporativa. Las administraciones independientes y su problemática constitucional.

68. La Administración Local. Principios constitucionales. Tipología de entidades locales. La organización municipal. Competencias de los municipios. La organización provincial. Competencias de las provincias. Referencia a la Administración Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

69. La potestad organizativa. La competencia: concepto, tipología y régimen jurídico. Las técnicas de traslación de competencias entre entes públicos: transferencia, delegación, gestión ordinaria y sustitución. Las técnicas de traslación de competencias entre órganos: desconcentración, delegación, encomienda de gestión, sustitución y avocación.

70. Las técnicas jurídicas de dirección interorgánica: dirección y jerarquía; otras técnicas de ordenación, coordinación y control. Los conflictos de competencia entre órganos administrativos. Los conflictos entre la Administración y la Justicia.

71. La función pública. La estructura del personal al servicio de las administraciones públicas. El ingreso en la función pública estatal: selección y adquisición de la condición de funcionario. Las situaciones de los funcionarios públicos. La extinción de la relación funcionarial: causas. Seguridad Social y clases pasivas de los funcionarios.

72. Derechos de los funcionarios públicos. La promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo.

73. Deberes de los funcionarios públicos. Código de conducta. El régimen de incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios; en especial, el régimen disciplinario.

Grupo 4.º La Comunidad Autónoma. Organización, derechos y sistema de competencias

74. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración; estructura y características generales. La posición jurídico-constitucional del Estatuto de Autonomía en el sistema constitucional y en el ordenamiento jurídico. La interpretación del Estatuto.

75. La reforma del Estatuto: la rigidez estatutaria; sus garantías. Los supuestos de reforma. Análisis del Título Preliminar. Los símbolos de Andalucía. El territorio; organización territorial y eficacia territorial de las disposiciones y actos de la Comunidad Autónoma; cuestiones que plantea. La condición política de andaluz. Los objetivos de la Comunidad Autónoma: su significación.

76. Los derechos sociales, deberes y políticas públicas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías.

77. El Parlamento de Andalucía: representación e inviolabilidad. Composición, elección y mandato. Autonomía parlamentaria: el Reglamento de la Cámara. Organización y funcionamiento. Funciones.

78. La Presidencia de la Junta de Andalucía. Sus funciones y representación. Elección del presidente: su tramitación. Nombramiento del presidente. Sustitución y cese. Incompatibilidades. Delegación de funciones. Responsabilidad.

79. El Consejo de Gobierno: su composición, carácter y funciones; la función normativa. Funcionamiento del Consejo de Gobierno. Los consejeros: nombramiento y separación. Régimen de incompatibilidades. La Administración Pública de la Junta de Andalucía en el Estatuto.

80. El Poder Judicial en Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo de Justicia de Andalucía. Competencia de la Comunidad Autónoma en materia de Administración de Justicia. El Defensor del Pueblo Andaluz.

81. Las competencias de la Junta de Andalucía: clasificación, alcance territorial y efectos. La reserva de competencias al Estado del artículo 149. La atribución estatutaria de competencias; la cláusula de cierre del artículo 149.3. Los límites generales de las competencias; su efectividad.

82. Las competencias exclusivas: su relativización. Las competencias normativas: las leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico.

83. La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Normación básica y normación de desarrollo: elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica; estructura de la normación básica; la relación bases-desarrollo; el problema del rango de las dos normaciones. La ejecución autonómica de la legislación del Estado: significación de esta fórmula.

84. La modificación extraestatutaria de las competencias: la ley marco; la ley orgánica de delegación; la ley de armonización. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad.

85. La colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma: su desarrollo en la doctrina del Tribunal Constitucional. Los elementos de colaboración; en especial las conferencias sectoriales y los convenios de colaboración. La Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado. Relaciones entre comunidades autónomas. El control de la actividad de la Comunidad Autónoma.

Grupo 5.º Libertades públicas

86. Las libertades públicas en general (I). Origen, evolución y naturaleza de las libertades públicas. Las declaraciones de derechos: su evolución en Europa y América. Los textos internacionales. La garantía de las libertades públicas y sus formas.

87. Las libertades públicas en general (II). Antecedentes de las libertades públicas en España. Libertades y derechos fundamentales en la Constitución de 1978. Su clasificación. El desarrollo normativo de la Constitución. La reserva de ley y la eficacia directa.

88. Las libertades públicas en general (III). Las situaciones de anomalía en la vida estatal y sus repercusiones en las libertades públicas. Los estados excepcionales en España.

89. Las libertades públicas en general (IV). Los principios básicos del sistema de libertades en España. El artículo 10 de la Constitución. El principio de igualdad. Igualdad ante la ley y en la aplicación de la ley.

90. Las libertades públicas en general (V). Los principios rectores de la política social y económica. Los deberes constitucionales: concepto y supuestos característicos.

91. Las libertades públicas en particular (I). Los derechos a la vida y a la integridad física y moral. Las libertades ideológica, religiosa y de pensamiento. Las libertades de residencia y circulación.

92. Las libertades públicas en particular (II). El derecho a la libertad y a la seguridad personal: garantía frente a detenciones; el habeas corpus; la asistencia letrada. El derecho a la legalidad penal y sancionadora.

93. Las libertades públicas en particular (III). El derecho al honor y a la propia imagen. El derecho a la intimidad: su ámbito. Los derechos a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones. La protección de los datos de carácter personal.

94. Las libertades públicas en particular (IV). La libertad de expresión y sus manifestaciones. El derecho de rectificación. La cláusula de conciencia de los profesionales de la información.

95. Las libertades públicas en particular (V). El derecho de reunión: naturaleza, clases y requisitos. El derecho de manifestación. Manifestaciones ante las Cámaras.

96. Las libertades públicas en particular (VI). El derecho de asociación: naturaleza, clases y requisitos.

97. Libertades públicas en particular (VII). Los derechos de acceso a los cargos públicos y de participación. El derecho de petición.

98. Las libertades públicas en particular (VIII). La libertad de enseñanza y el derecho a la educación. La autonomía universitaria.

99. Las libertades públicas en particular (IX). La libertad sindical. El derecho de huelga. Libertad de trabajo y derecho al trabajo. Libertad de elección de profesión y oficio.

100. Las libertades públicas en particular (X). El modelo económico de la Constitución. El derecho de propiedad, la libertad de empresa y sus límites. La nacionalización y la planificación.

Grupo 6.º Derecho electoral

101. Las formas de representación y participación (I). Democracia directa y democracia representativa. Las instituciones de democracia directa en el constitucionalismo comparado. Las instituciones de democracia directa en el ordenamiento español: ámbito estatal, autonómico y local.

102. Las formas de representación y participación (II). Los partidos políticos como instrumento de participación. Función constitucional y regulación legal en España. Los principios democrático y de legalidad. La financiación de los partidos.

103. El derecho de sufragio. Naturaleza jurídica y significación política. Las modalidades del sufragio. El distrito electoral y sus variantes.

104. Los sistemas electorales. Los sistemas electorales mayoritarios. Los sistemas proporcionales. Los sistemas mixtos. La influencia del sistema electoral sobre las fuerzas políticas.

105. El sistema electoral español (I). La evolución histórica de la legislación electoral. Fuentes actuales del Derecho electoral. La Ley Orgánica de Régimen Electoral General. El concepto de régimen electoral general en la ley y en la jurisprudencia.

106. El sistema electoral español (II). Capacidad electoral activa. El censo electoral: inscripción y formación. La Oficina del Censo Electoral. Capacidad electoral pasiva y causas de inelegibilidad. Derecho de sufragio de los extranjeros.

107. El sistema electoral español (III). Sistema electoral para las elecciones al Congreso de los Diputados. Sistema electoral para las elecciones al Senado.

108. El sistema electoral español (IV). El sistema electoral para las elecciones a las asambleas legislativas de las comunidades autónomas. El sistema de elección de las entidades locales. El sistema electoral para las elecciones al Parlamento Europeo.

109. La administración electoral. Naturaleza y caracteres. La Junta Electoral Central: naturaleza, composición y atribuciones. La Secretaría de la Junta Electoral Central. Las juntas provinciales y de zona. Las mesas y secciones electorales.

110. El procedimiento electoral (I). La convocatoria de las elecciones. Las candidaturas: clases. Presentación y proclamación. Los recursos contra la proclamación de las candidaturas.

111. El procedimiento electoral (II). La campaña electoral: régimen general. La propaganda electoral; la utilización de medios de titularidad pública. Las encuestas electorales.

112. El procedimiento electoral (III). La constitución de las mesas electorales. Sobres y papeletas. Apoderados e interventores. La votación; en especial, la votación por correo. El escrutinio: escrutinio en las mesas y escrutinio general. La proclamación de electos.

113. El procedimiento electoral (IV). Las cuentas y los gastos electorales: su control. Las subvenciones electorales. Los delitos y las infracciones electorales.

114. Las garantías del proceso electoral. La vigilancia de la pureza del proceso electoral. Los recursos incidentales durante el proceso. Competencias de las juntas electorales y de los tribunales ordinarios. El procedimiento contencioso-electoral.

115. La Ley Electoral de Andalucía (I). Derecho de sufragio activo y pasivo. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Administración electoral: la Junta Electoral de Andalucía. Convocatoria electoral. Sistema electoral. Limitaciones y garantías en período electoral.

116. La Ley Electoral de Andalucía (II). El procedimiento electoral: representantes de las candidaturas; presentación y proclamación de candidatos; campaña electoral; utilización de medios de comunicación de titularidad pública; papeletas y sobres; voto por correo; apoderados e interventores; remisión de la lista de parlamentarios electos; gastos y subvenciones electorales.

Grupo 7.º Derecho parlamentario

117. El Derecho parlamentario (I). El Derecho parlamentario y su tipología. La configuración del Derecho parlamentario británico. La configuración del Derecho parlamentario continental. El Derecho parlamentario español.

118. El Derecho parlamentario (II). Los reglamentos de las Cámaras: naturaleza jurídica y tipología. Otras fuentes escritas del Derecho parlamentario. La costumbre parlamentaria y figuras afines. La interpretación del Derecho parlamentario.

119. El Derecho parlamentario (III). Los reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado: elaboración, contenido, reforma e interpretación. La posición de los reglamentos de las Cámaras en el sistema de fuentes.

120. El Derecho parlamentario (IV). El Reglamento de las Cortes Generales. Las normas de desarrollo de los reglamentos. El Estatuto del Personal de las Cortes Generales y las normas de régimen interior.

121. El Parlamento (I). Origen y evolución de la institución parlamentaria. Sus funciones. Los problemas actuales de los Parlamentos.

122. El Parlamento (II). La estructura del Parlamento: unicameralismo y bicameralismo en los sistemas constitucionales; fundamento y tendencias. La composición de las segundas Cámaras. Relaciones y conflictos entre las Cámaras.

123. El Parlamento (III). Las Cortes Generales en el sistema constitucional español. Estructura y funciones. Las relaciones entre las Cámaras. El Senado como Cámara de representación territorial.

124. El Parlamento (IV). El estatuto jurídico del Parlamento. La autonomía de las Cámaras. La autonomía financiera. Sistemas comparados y Derecho español.

125. El Parlamento (V). El estatuto jurídico del parlamentario. Derechos, deberes y prerrogativas de los miembros del Congreso de los Diputados y del Senado. La inviolabilidad y la inmunidad parlamentaria: concepto, fundamento y límites.

126. El Parlamento (VI). El mandato parlamentario. La caducidad del mandato parlamentario. La disolución del Parlamento: formas y efectos.

127. La organización de las Cámaras (I). Los órganos de gobierno de las Cámaras: sistemas principales. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces.

128. La organización de las Cámaras (II). Los órganos funcionales de las Cámaras. El Pleno y las Comisiones. El sistema de secciones. La institución del Committee of the Whole House.

129. La organización de las Cámaras (III). Las comisiones en el sistema español. Las comisiones legislativas: estructura, composición y funciones. Las comisiones permanentes no legislativas. Las comisiones no permanentes.

130. La organización de las Cámaras (IV). Las ponencias: significado político y parlamentario. Sistemas unipersonales y colegiados. Las ponencias en el sistema español: composición y funciones. Las subcomisiones.

131. La organización de las Cámaras (V). Los grupos parlamentarios: significación histórica y constitucional. Organización. Repercusión en la estructura y funcionamiento de las Cámaras. Los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

132. La organización de las Cámaras (VI). Los servicios técnicos de las Cámaras: organización y funciones. Las secretarías generales del Congreso de los Diputados y del Senado. El Letrado Mayor de las Cortes Generales y los secretarios generales de las Cámaras. Las funciones de los letrados de las Cortes Generales: el asesoramiento técnico y jurídico; la representación y defensa ante los órganos jurisdiccionales y ante el Tribunal Constitucional; la función de dirección de la Administración parlamentaria.

133. El funcionamiento de las Cámaras (I). La constitución de las Cámaras: constitución interina o provisional y definitiva. Las actas y credenciales: los sistemas de verificación. Las incompatibilidades y su problemática en el Derecho parlamentario.

134. El funcionamiento de las Cámaras (II). La convocatoria de las Cámaras: autoconvocatoria y reuniones automáticas. Legislaturas y períodos de sesiones: análisis comparado y sistema español. Las comisiones de continuidad: la Diputación Permanente en España.

135. El funcionamiento de las Cámaras (III). Las sesiones y sus clases. Días y horas hábiles. El orden del día: elaboración y significado. El quorum: tipos y presunciones.

136. El funcionamiento de las Cámaras (IV). El debate parlamentario: sistemas comparados y Derecho español. La obstrucción parlamentaria. Las llamadas a la cuestión y al orden. Los medios de abreviación del debate. La cortesía parlamentaria.

137. El funcionamiento de las Cámaras (V). Las votaciones: tipos y sistemas de votación en el Derecho parlamentario comparado y en España. El orden de votación. El quorum de votación.

138. El funcionamiento de las Cámaras (VI). Los actos parlamentarios: teoría general. Actos legislativos y no legislativos. Los recursos contra los actos parlamentarios: recursos internos; recursos ante el Tribunal Constitucional y ante los tribunales ordinarios.

139. El procedimiento legislativo (I). Teoría general y significado político. El sistema sajón de tres lecturas. El sistema continental: sus variantes. El sistema español: antecedentes y régimen vigente.

140. El procedimiento legislativo (II). La iniciativa legislativa: significación política. Tipos de iniciativa legislativa: limitaciones a las iniciativas no gubernamentales. La retirada de los proyectos y proposiciones de ley.

141. El procedimiento legislativo (III). La iniciativa legislativa en España. La iniciativa del Gobierno: requisitos de los proyectos de ley. La iniciativa de las Cámaras: régimen de las proposiciones de ley. La iniciativa de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas. La iniciativa legislativa popular.

142. El procedimiento legislativo (IV). Las enmiendas: concepto y clases. El régimen jurídico de las enmiendas: enmiendas a la totalidad y al articulado; enmiendas transaccionales, enmiendas in voce y enmiendas o correcciones técnicas; enmiendas y votos particulares. Los requisitos de homogeneidad y congruencia.

143. El procedimiento legislativo (V). La tramitación de los textos legislativos en el Congreso de los Diputados y en el Senado. El informe de la Ponencia. El debate en Comisión. El debate en Pleno. Tramitación en el Congreso de los Diputados de los vetos y enmiendas aprobados por el Senado.

144. El procedimiento legislativo (VI). Los procedimientos legislativos especiales: teoría general y sistemas comparados. El procedimiento de urgencia. La delegación legislativa en Comisión. El procedimiento de lectura única.

145. El procedimiento legislativo (VII). Los procedimientos especiales por razón de la materia en el Derecho español. La reforma constitucional. La tramitación de los tratados y convenios. La aprobación de leyes orgánicas. La reforma de los estatutos de autonomía. Las leyes de armonización. La distribución del Fondo de Compensación Interterritorial.

146. El procedimiento legislativo (VIII). La aprobación de las leyes. La sanción y promulgación de las leyes: evolución, sistemas comparados y Derecho español. El veto absoluto, suspensivo y devolutivo. La publicación de las leyes.

147. La función económica del Parlamento (I). Evolución histórica y situación actual. La aprobación y el control de la ejecución del Presupuesto en el Derecho comparado. Las oficinas parlamentarias de Presupuestos; especial referencia a la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales.

148. La función económica del Parlamento (II). Las especialidades de tramitación de la legislación presupuestaria en España. Las comparecencias. Las enmiendas y proposiciones de ley que supongan aumento de gastos o disminución de ingresos: calificación y tramitación; aprobación del Gobierno y poderes de las Cámaras. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. La aprobación de la Cuenta General del Estado.

149. Las funciones de control del Parlamento (I). El otorgamiento de confianza: teoría general y sistemas comparados. La investidura y la cuestión de confianza en España.

150. Las funciones de control del Parlamento (II). La moción de censura: teoría general y sistemas comparados. La moción de censura en España.

151. Las funciones de control del Parlamento (III). Las preguntas. Las interpelaciones. Las mociones y las proposiciones no de ley.

152. Las funciones de control del Parlamento (IV). La información en las Cámaras y sus sistemas. Hearings y comisiones de encuesta. Las comisiones de investigación en el sistema español.

153. Las funciones de control del Parlamento (V). Las informaciones del Gobierno en el sistema español: solicitudes de informe, sesiones informativas y comparecencias. El control sobre materias clasificadas y gastos reservados.

154. Otras funciones de los Parlamentos. La intervención en las declaraciones de los estados excepcionales. Nombramiento de otras autoridades. Las actividades de naturaleza jurisdiccional. Relaciones con otros órganos del Estado; en especial, los informes del Defensor del Pueblo y las memorias del Consejo General del Poder Judicial. El control por las Cortes Generales de los actos de las comunidades autónomas.

155. Técnica normativa (I). Planteamientos doctrinales y regulaciones positivas. Las directrices de técnica normativa: naturaleza y contenido. Las nuevas tendencias de verificación de la necesidad, viabilidad y eficacia de las normas.

156. Técnica normativa (II). Claridad semántica de las normas: lenguaje normativo y lenguaje común. Armonización de los conceptos jurídicos básicos. Textos bilingües. Contenido homogéneo y completo de las normas. La codificación y la actualización de textos.

157. Técnica normativa (III). Estructura formal de las normas. Integración de las normas en el ordenamiento jurídico: reglas materiales y reglas formales.

158. El Parlamento de Andalucía (I). El Estatuto de los Diputados: adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado. Derechos y deberes de los diputados. Prerrogativas parlamentarias. Los grupos parlamentarios. El Grupo Mixto. Los diputados no adscritos.

159. El Parlamento de Andalucía (II). La Mesa: funciones y miembros; elección de estos. La Junta de Portavoces. Las comisiones: permanentes y no permanentes; los grupos de trabajo. El Pleno. La Diputación Permanente. Los Servicios de la Cámara.

160. El Parlamento de Andalucía (III). El funcionamiento: sesiones, orden del día. Debates. Votaciones. Cómputo de los plazos y presentación de documentos. Declaración de urgencia. Disciplina parlamentaria.

161. El Parlamento de Andalucía (IV). El procedimiento legislativo: iniciativa legislativa. Procedimiento legislativo común: proyectos de ley, proposiciones de ley y su retirada. Especialidades en el procedimiento legislativo. Control parlamentario de los decretos leyes y decretos legislativos.

162. El Parlamento de Andalucía (V). Otorgamiento y retirada de la confianza: investidura del Presidente de la Junta de Andalucía. Moción de censura. Cuestión de confianza. Disolución del Parlamento.

163. El Parlamento de Andalucía (VI). Debate sobre el estado de la Comunidad. Examen y debate de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Debates de carácter general. Sesiones informativas del Consejo de Gobierno.

164. El Parlamento de Andalucía (VII). Interpelaciones. Preguntas: de los diputados y de iniciativa ciudadana. Preguntas al Presidente de la Junta de Andalucía y preguntas de máxima actualidad. Normas comunes a preguntas e interpelaciones. Proposiciones no de ley: en Pleno y en Comisión.

165. El Parlamento de Andalucía (VIII). Procedimientos legislativos especiales. Recursos de inconstitucionalidad: interposición por el Parlamento y desistimiento; funciones de la Mesa y de los letrados. Conflictos de competencia: intervención del Parlamento. Convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas: función del Parlamento.

166. El Parlamento de Andalucía (IX). Designación de senadores y del Defensor del Pueblo Andaluz. Otros nombramientos y elecciones. Relaciones del Parlamento con otras instituciones y corporaciones: con el Defensor del Pueblo Andaluz, con la Cámara de Cuentas de Andalucía y con la Agencia Pública Empresarial de la RTVA.

167. El Parlamento de Andalucía (X). El personal a su servicio: clases. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Grupo 8.º Derecho administrativo

168. El Derecho administrativo. Administración Pública y Derecho administrativo. Derecho administrativo y Derecho privado. Derecho administrativo y Ciencia de la Administración.

169. La actuación administrativa (I). La clasificación de las formas de la actuación administrativa. La actividad de policía o de limitación; la formación histórica del concepto; naturaleza y clasificación de la actividad de policía. La actividad de fomento: evolución del concepto. Las técnicas de fomento; las ayudas económicas y su régimen jurídico.

170. La actuación administrativa (II). La actividad de servicio público o de prestación. El concepto de servicio público y su evolución. La gestión directa de los servicios públicos. La gestión indirecta de los servicios públicos: la concesión. Las formas de gestión mixta.

171. La actuación administrativa (III). La actividad económica de las administraciones públicas: evolución histórica y situación actual. El sector público económico. Privatización y desregulación.

172. Las técnicas de intervención administrativa (I). Las técnicas administrativas de creación o ampliación de situaciones jurídicas activas. La autorización y la concesión. Las técnicas de restricción o privación de

situaciones activas: delimitación, limitación y privación total de derechos. Las técnicas de creación o ampliación de situaciones pasivas: prestaciones forzosas; imposición de deberes y de cargas.

173. Las técnicas de intervención administrativa (II). Las técnicas de represión: concepto y origen de la potestad sancionadora de la Administración. Clases de sanciones administrativas. Los principios materiales de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador. Las medidas sancionadoras y su problemática.

174. Los actos administrativos (I). El concepto de acto administrativo. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Clases de actos administrativos. El problema de los actos políticos. Los actos administrativos de los órganos constitucionales: problemas de su régimen jurídico.

175. Los actos administrativos (II). La eficacia de los actos administrativos: la autotutela declarativa y ejecutiva. El inicio de la eficacia y su demora. La notificación y la publicación. La retroactividad de los actos administrativos. La suspensión de la eficacia: sus diversas modalidades.

176. Los actos administrativos (III). La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La pérdida de eficacia de los actos administrativos: sus diversas modalidades. La revocación por motivos de legalidad: revisión de oficio, declaración de lesividad y corrección de errores. La revocación por motivos de oportunidad. Otros tipos de revocación.

177. Los actos administrativos (IV). La ejecución de los actos administrativos: medios de ejecución forzosa. La actividad coactiva de la Administración. La vía de hecho. La actividad material y técnica de la Administración: problemas jurídicos.

178. El procedimiento administrativo (I). La regulación del procedimiento administrativo en España: evolución. Regulación del procedimiento administrativo común: ámbito de aplicación y principios. Derechos de los ciudadanos; en especial, lengua de los procedimientos y acceso a archivos y registros. Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

179. El procedimiento administrativo (II). La iniciación del procedimiento: modalidades y efectos de la iniciación. Los interesados. La instrucción del procedimiento: alegaciones; información pública; vista y audiencia; informes; la prueba.

180. El procedimiento administrativo (III). La terminación del procedimiento. La resolución y otras formas de terminación del procedimiento. El silencio administrativo: obligación de resolver de la Administración; actos presuntos, sus clases y efectos. Términos y plazos.

181. Los recursos administrativos (I). El significado general de las vías administrativas impugnatorias: evolución y problemas. Los requisitos subjetivos: legitimación y órganos competentes. Los requisitos objetivos: actos y disposiciones recurribles. Los requisitos formales: el procedimiento en vía de recurso. Interposición; instrucción y terminación.

182. Los recursos administrativos (II). Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

183. Los contratos públicos (I). La evolución histórica de la actividad contractual de la Administración y sus problemas conceptuales. Las prerrogativas de la Administración contratante: el poder de dirección, inspección y control; el poder de interpretación unilateral; el ius variandi.

184. Los contratos públicos (II). Ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público; especial referencia a los órganos constitucionales. Delimitación de tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

185. Los contratos públicos (III). Órganos competentes en materia de contratación. Preparación de los contratos. Selección del contratista. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Racionalización técnica de la contratación.

186. Los contratos públicos (IV). Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Normas generales y normas específicas aplicables a cada tipo de contrato. Modificación de los contratos y técnicas de garantía del equilibrio financiero.

187. Los bienes públicos (I). El dominio público: evolución del concepto. Naturaleza jurídica del dominio público. La titularidad de los bienes de dominio público. El objeto de dominio público. El destino o afectación de los bienes demaniales: la afectación y sus modalidades; las mutaciones demaniales; la cesación de la demanialidad.

188. Los bienes públicos (II). La utilización de los bienes demaniales: modalidades. La utilización directa por la Administración. Las reservas demaniales. La utilización por los particulares: uso común y uso privativo. La protección de la identidad del demanio. La protección de la integridad del demanio. La protección de la indisponibilidad del demanio.

189. Los bienes públicos (III). Los bienes patrimoniales de las entidades públicas: concepto y evolución. Clases. El Patrimonio del Estado. Las técnicas de protección de los bienes patrimoniales. La adquisición y enajenación de bienes y derechos patrimoniales. La utilización y explotación de los bienes patrimoniales. Otros bienes públicos en régimen especial: los bienes comunales y el Patrimonio Nacional.

190. La expropiación forzosa (I). La potestad expropiatoria: su formación histórica; naturaleza y manifestaciones. Los elementos de la potestad expropiatoria: sujetos, objeto, causa y contenido.

191. La expropiación forzosa (II). El procedimiento expropiatorio: sus fases. La expropiación urgente. La indemnización expropiatoria: su fijación. Las garantías del expropiado: intereses de demora, retasación y reversión. Garantías jurisdiccionales. Las expropiaciones especiales: idea general.

192. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La formación histórica del principio. Los requisitos de la responsabilidad. La indemnización y su efectividad. La acción de responsabilidad y su ejercicio.

193. La sanidad pública: competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Salud Pública de Andalucía. Otra legislación andaluza en esta materia. El Servicio Andaluz de Salud.

194. Intervención administrativa en materia de fundaciones. Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Servicios sociales: competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia. La intervención de la Administración Pública en relación con la protección del menor.

195. La Administración y la enseñanza. Competencias de la Junta de Andalucía. Ley de Educación de Andalucía. Sistema educativo. Centros docentes. Las universidades. Ley Andaluza de Universidades.

196. Acción administrativa en relación con la cultura. El patrimonio histórico-artístico. Archivos, bibliotecas y museos. Acción administrativa en relación con el deporte.

197. La acción administrativa en la agricultura y la ganadería. Competencias de la Junta de Andalucía. Legislación andaluza en materia agraria. Las vías pecuarias: naturaleza jurídica y tipos. Clasificación; deslinde y amojonamiento.

198. Montes: competencias de la Junta de Andalucía. Concepto, clasificación y régimen jurídico de los montes. Gestión, conservación y protección forestal. Incendios forestales.

199. Costas: competencias administrativas. Dominio público marítimo-terrestre: delimitación, protección y utilización. Competencias de la Junta de Andalucía. Los puertos: concepto y clasificación; competencias de la Junta de Andalucía. Legislación andaluza en materia de puertos.

200. Aguas: el dominio público hidráulico. Competencias de la Junta de Andalucía. Ley de Aguas de Andalucía. Organismos de cuenca. Utilización del dominio hidráulico. Examen especial de las concesiones de agua.

201. Minas: competencias de la Junta de Andalucía. Teorías sobre la propiedad minera: criterio de la legislación vigente. Clasificación de los yacimientos mineros y otros recursos geológicos. Sistema de aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones. Permisos de exploración y de investigación. Concesión de la explotación: naturaleza jurídica y condiciones generales.

202. La acción administrativa en materia de consumo. Acción administrativa en materia de industria. Acción administrativa en materia de juego: legislación andaluza.

203. La protección del medio ambiente. Competencias de la Junta de Andalucía. Responsabilidad ambiental. La Ley de gestión de la calidad ambiental de Andalucía: repaso de los instrumentos de prevención y control ambiental. Los espacios naturales protegidos: extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La protección de la flora y la fauna silvestres. Ley Forestal de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de caza y pesca.

204. Obras públicas: concepto y clasificación. Normativa fundamental. Competencias de la Junta de Andalucía. Carreteras: regímenes de construcción y explotación. Autopistas: régimen de concesión.

205. Ordenación del transporte terrestre. Transporte por carretera. Transporte ferroviario: Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía. Régimen jurídico y competencias de la Junta de Andalucía.

206. Ordenación del territorio y urbanismo. El diseño competencial en la materia; extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Órganos colegiados para la ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía.

207. Planes de ordenación. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Ejercicio de facultades y edificación del suelo. Distribución de cargas y beneficios. Ejecución de los planes de ordenación: sistemas de actuación.

208. Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística. Régimen jurídico. Acción administrativa en relación con la vivienda: competencias de la Junta de Andalucía. Ley reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía.

209. Ordenación de las telecomunicaciones; competencias de la Junta de Andalucía. Medios de comunicación social; competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia a la radio y a la televisión. El Consejo Audiovisual de Andalucía. La Administración y el turismo; competencias de la Junta de Andalucía. La Ley del Turismo de Andalucía.

Grupo 9.º Derecho financiero

210. La actividad financiera: concepto y naturaleza. El Derecho financiero: concepto y naturaleza. El Derecho tributario: concepto y naturaleza. Fuentes. El Derecho de los gastos públicos. El gasto público: concepto y clasificaciones. Principios constitucionales en materia de gasto público.

211. El Presupuesto (I). Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El Presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura. Especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria.

212. El Presupuesto (II). Elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos Generales del Estado.

213. La Deuda Pública: concepto y clases. Emisión, conversión, consolidación y amortización de títulos. Avaes del Estado o de sus organismos autónomos.

214. La normativa tributaria. Principios constitucionales en materia tributaria. Otros principios. La norma tributaria: ámbito de aplicación. Interpretación de las normas tributarias. El fraude de ley en materia tributaria. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El impuesto: su concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos.

215. La relación jurídico-tributaria (I): concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

216. La relación jurídico-tributaria (II). La base imponible: concepto y regímenes de determinación. Estimación objetiva. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria. El pago de la deuda tributaria. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

217. El procedimiento tributario (I). La gestión tributaria. Organización administrativa y procedimiento. Consultas tributarias. La inspección de los tributos. Organización y procedimientos.

218. El procedimiento tributario (II). La recaudación de los tributos. Organización de este servicio. Procedimientos de recaudación. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de las sanciones.

219. El procedimiento tributario (III). Revisión de actos en vía administrativa. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

220. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Hecho imponible. Sujetos pasivos. Régimen específico de la unidad familiar. La base imponible. Determinación de la renta: rendimientos del trabajo, del capital y de actividades económicas; ganancias y pérdidas de capital. Imputación temporal de ingresos y gastos.

221. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Clases de renta: integración y compensación. Regímenes de determinación de la base imponible. Base liquidable, cuota y deuda tributaria. Gestión del impuesto. Impuesto sobre la Renta de los no Residentes. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Otros elementos. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los no Residentes.

222. El Impuesto sobre el Patrimonio: concepto y naturaleza; función; hecho imponible; sujetos pasivos; base imponible; deuda tributaria. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: hecho imponible; presunciones; sujetos pasivos y responsables; base imponible y base liquidable; deuda tributaria; gestión del impuesto.

223. El Impuesto sobre Sociedades. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Exenciones. Período impositivo y devengo del Impuesto. Base imponible. Deuda tributaria. Tipos. Regímenes tributarios especiales en el Impuesto sobre Sociedades. Gestión del Impuesto. Breve referencia al Impuesto sobre las Transacciones Financieras.

224. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo del impuesto. La base imponible. Sujetos pasivos y responsables del impuesto; la repercusión del impuesto. Tipo impositivo. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Obligaciones formales. Gestión del impuesto. Infracciones y sanciones.

225. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Naturaleza y contenido. Transmisiones patrimoniales. Tributación de las operaciones societarias. El Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados: aspectos sustanciales.

226. Los impuestos especiales. Naturaleza y función. Los Impuestos Especiales de Fabricación; Impuestos Especiales sobre el Alcohol y las Bebidas Alcohólicas; Impuestos sobre Hidrocarburos; Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Disposiciones comunes y principales normas reguladoras. El Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Los derechos de aduanas. Impuestos Especiales para la Sostenibilidad Ambiental.

227. Las tasas: naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico. Los precios públicos.

228. La financiación de las comunidades autónomas. Principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las comunidades autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial.

229. El poder tributario de las comunidades autónomas: límites. La financiación de las comunidades autónomas de régimen común. Tributos propios. Tributos cedidos por el Estado. La participación en tributos estatales no cedidos. Especialidades del régimen tributario de las comunidades autónomas de régimen foral. El régimen económico-fiscal de Canarias.

230. Las Haciendas locales: recursos. Los tributos propios de los municipios. Impuestos sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Recursos de las provincias.

Grupo 10.º Derecho del trabajo

231. El Derecho del trabajo. La regulación del trabajo en la historia. La formación histórica del Derecho del trabajo. Constitucionalización e internacionalización de las normas laborales.

232. Las fuentes específicas del ordenamiento laboral. Caracteres generales del ordenamiento laboral. Los convenios colectivos: concepto, origen, naturaleza y clases. Régimen jurídico de los convenios colectivos.

233. La relación laboral individual. La relación jurídica laboral: ajenidad y dependencia. Las relaciones especiales de trabajo.

234. El contrato de trabajo (I). Concepto, caracteres, naturaleza y clases. Consentimiento, objeto, causa y forma.

235. El contrato de trabajo (II). Las partes del contrato. El trabajador. El empresario. La capacidad para contratar.

236. El contrato de trabajo (III). El contenido del contrato. Las prestaciones del trabajador. La jornada laboral. Las prestaciones del empresario. El salario.

237. El contrato de trabajo (IV). La novación del contrato: los diversos supuestos de modificación. La suspensión del contrato. La extinción del contrato y sus causas. El despido.

238. Las relaciones colectivas laborales (I). Los sindicatos: evolución histórica. Función constitucional y regulación legal en España. Las asociaciones empresariales.

239. Las relaciones colectivas laborales (II). La participación de los trabajadores en la empresa. Órganos de representación. Derecho de reunión.

240. Las relaciones colectivas laborales (III). Los conflictos colectivos: clases. La huelga. El cierre patronal. Los sistemas de solución de los conflictos.

241. La Seguridad Social (I). Formación histórica y caracteres generales del sistema español. El Régimen General: afiliación, cotización y recaudación. Los regímenes especiales. La gestión de la Seguridad Social.

242. La Seguridad Social (II). La acción protectora: contingencias cubiertas. Las prestaciones. Servicios y prestaciones; en particular: asistencia sanitaria, incapacidad laboral, invalidez, jubilación, desempleo, muerte y supervivencia, cargas familiares, servicios sociales.

Grupo 11.º Derecho civil

243. El Derecho civil. El concepto y contenido del Derecho civil. La formación histórica del Derecho civil en España. El Código Civil y la legislación civil en España. Los derechos civiles especiales y forales: su problemática constitucional.

244. Las personas (I). El concepto de persona y sus clases. La persona física: comienzo y fin de la personalidad. Capacidad jurídica y de obrar de las personas. El estado civil. El Registro Civil.

245. Las personas (II). Los diferentes estados civiles en el Derecho español. La edad. El sexo, el matrimonio y el parentesco. La incapacitación. El domicilio y la vecindad. La ausencia.

246. Las personas (III). La nacionalidad en el Código Civil: adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad española.

247. Las personas (IV). Las personas jurídicas en la legislación civil. Clasificación: las asociaciones y las fundaciones. La capacidad, el domicilio y la nacionalidad de las personas jurídicas. La modificación y extinción de las personas jurídicas.

248. La relación jurídica (I). El objeto de la relación jurídica. Las cosas y sus clasificaciones. El patrimonio.

249. La relación jurídica (II). El contenido de la relación jurídica. El derecho subjetivo: concepto, clases, estructura, contenido y límites. Modificación y extinción de los derechos; en especial, la prescripción y la caducidad.

250. El negocio jurídico (I). Hechos, actos y negocios jurídicos. El negocio jurídico: teoría general. Las clases de negocios jurídicos. Los negocios jurídicos anómalos.

251. El negocio jurídico (II). Los elementos esenciales del negocio jurídico y sus vicios. Los elementos accidentales: condición, término y modo. La ineficacia del negocio jurídico y sus tipos. La representación.

252. La obligación (I). El concepto de obligación y sus elementos. Las fuentes de las obligaciones. Clasificación general de las obligaciones.

253. La obligación (II). Los efectos de la obligación: el pago o cumplimiento. El incumplimiento de la obligación: causas y efectos. Las garantías de la obligación. La modificación y extinción de las obligaciones.

254. El contrato. El concepto de contrato y sus clases. Los requisitos de los contratos y sus vicios. La formación del contrato. El contenido y los efectos de los contratos. La modificación y extinción del contrato.

255. Los contratos en particular (I). El contrato de compraventa. El contrato de permuta.

256. Los contratos en particular (II). El contrato de arrendamiento y sus modalidades. Régimen especial de los arrendamientos rústicos.

257. Los contratos en particular (III). Régimen especial de los arrendamientos urbanos.

258. Los contratos en particular (IV). La donación. El contrato de sociedad.

259. Los contratos en particular (V). Los contratos de mandato y mediación. El contrato de préstamo. El contrato de depósito.

260. Los contratos en particular (VI). Los contratos aleatorios. El contrato de alimentos. Juego, apuesta y renta vitalicia. El contrato de transacción. Compromiso y arbitraje. El contrato de fianza.

261. Otras relaciones obligatorias. Los cuasicontratos. El enriquecimiento injusto. La responsabilidad civil: tipos, presupuestos y elementos.

262. Los derechos reales. El concepto y la naturaleza de los derechos reales: sus diferencias con los derechos de crédito. Los tipos de derechos reales y los supuestos discutidos. Constitución, adquisición y extinción de los derechos reales; en especial, la teoría del título y del modo; la tradición; la ocupación y la usucapión.

263. La posesión. Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos y clases de posesión. Adquisición y pérdida de la posesión. La protección posesoria.

264. La propiedad (I). Concepto y caracteres de la propiedad en el Derecho contemporáneo. Los elementos de la propiedad: sujeto, objeto y contenido del dominio. Límites, limitaciones, deberes y responsabilidad del propietario.

265. La propiedad (II). Los modos específicos de adquisición del dominio; en especial, la accesión y la ocupación. La extinción del dominio. La protección de la propiedad.

266. La propiedad (III). Los regímenes de pluralidad de propietarios: comunidad, condominio y propiedad horizontal. La propiedad intelectual.

267. Los derechos reales sobre cosa ajena (I). El derecho real de usufructo. Los derechos de uso y habitación. Aprovechamiento por turno de bienes inmuebles.

268. Los derechos reales sobre cosa ajena (II). El derecho real de servidumbre.

269. Los derechos reales sobre cosa ajena (III). El derecho real de censo: la enfiteusis y figuras análogas. El derecho de superficie. Los derechos de prenda y anticresis.

270. Los derechos reales sobre cosa ajena (IV). El derecho real de hipoteca y sus diferentes tipos. Los llamados derechos reales de adquisición.

271. El Registro de la Propiedad. La publicidad del dominio y demás derechos reales: concepto, regulación y organización del Registro de la Propiedad. La finca y los hechos inscribibles. Los asientos registrales y sus efectos. El procedimiento registral.

272. El Derecho de familia. Evolución, caracteres y marco constitucional. El deber de alimentos entre miembros de la familia.

273. El matrimonio (I). Concepto, naturaleza y regulación jurídica del matrimonio. Los requisitos del matrimonio: capacidad y consentimiento. Las formas de celebración del matrimonio.

274. El matrimonio (II). Las relaciones personales de los cónyuges. La separación del matrimonio. La nulidad del matrimonio. La disolución del matrimonio.

275. El régimen económico matrimonial (I). Evolución y sistemas. Normas generales del régimen económico matrimonial. Las capitulaciones matrimoniales. Las donaciones por razón de matrimonio.

276. El régimen económico matrimonial (II). El régimen y la sociedad legal de gananciales. Bienes privativos y bienes gananciales. Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales. La gestión de la sociedad de gananciales. Disolución y liquidación de la sociedad de gananciales.

277. El régimen económico matrimonial (III). El régimen de separación de bienes. El régimen de participación. Los regímenes económicos matrimoniales en los Derechos forales y especiales.

278. La filiación (I). La filiación: problemas generales. La determinación de la filiación. Las acciones de filiación.

279. La filiación (II). Las relaciones paterno-filiales. La patria potestad: titularidad y contenido. Modificación, extinción y recuperación de la patria potestad. La tutela.

280. La filiación (III). La adopción: concepto, naturaleza jurídica, clases y requisitos. El proceso de constitución de la adopción. El contenido y los efectos de la adopción. El acogimiento familiar y residencial.

281. El Derecho sucesorio. La sucesión mortis causa: fundamento y tipos. La herencia. La apertura de la sucesión. La delación de la herencia: capacidad para suceder; los derechos de acrecer y de representación.

282. La sucesión testamentaria (I). El testamento: concepto y naturaleza. Requisitos del testamento: capacidad y forma. Clases de testamentos: los testamentos abierto, cerrado y ológrafo; los testamentos especiales. La interpretación del testamento. Nulidad, revocación y caducidad del testamento.

283. La sucesión testamentaria (II). La institución del heredero. Las sustituciones hereditarias: vulgar, pupilar, ejemplar y fideicomisaria. El legado: concepto, elementos, clases y régimen jurídico.

284. La sucesión testamentaria (III). La legítima. La mejora. Las reservas hereditarias.

285. La sucesión no testamentaria. La sucesión intestada. La sucesión abintestato en favor del Estado. La sucesión contractual. La disposición al arbitrio de tercero.

286. Los efectos de la sucesión (I). La adquisición de la herencia y la herencia yacente. La aceptación y la repudiación de la herencia; en especial, el beneficio de inventario y el derecho de deliberar. La posición jurídica del heredero. La comunidad hereditaria.

287. Los efectos de la sucesión (II). La ejecución del testamento: el albaceazgo. La partición de la herencia: concepto y clases; las operaciones particionales; efectos e ineficacia de la partición.

Grupo 12.º Derecho mercantil

288. El Derecho mercantil (I). Contenido del Derecho mercantil: sistemas. El acto de comercio. La empresa mercantil. Fuentes del Derecho mercantil. El Código de Comercio. Legislación especial. Otras fuentes del Derecho mercantil.

289. El Derecho mercantil (II). La publicidad en el Derecho mercantil. El Registro Mercantil. La contabilidad de los empresarios. Libros. Cuentas anuales.

290. La empresa mercantil. El concepto doctrinal y legal del comerciante. El comerciante individual. El comerciante extranjero. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. El objeto social. Requisitos generales de constitución de la sociedad mercantil.

291. Las sociedades mercantiles (I). Sociedades personalistas. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Sociedades de capital. Sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima

y la sociedad comanditaria por acciones. Disposiciones generales. La sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades.

292. Las sociedades mercantiles (II). Constitución de las sociedades de capital. La sociedad en formación. La sociedad irregular. Constitución sucesiva de la Sociedad Anónima. La nulidad de la sociedad. Aportaciones sociales.

293. Las sociedades mercantiles (III). Participaciones sociales y acciones. Los derechos del socio. Régimen de transmisión de las participaciones y de las acciones. Derechos reales y negocios sobre participaciones y acciones. Modificación de los estatutos. Aumento y reducción del capital social.

294. Las sociedades mercantiles (IV). La Junta General. Competencia. Clases. Constitución. Adopción e impugnación de acuerdos. La administración de la sociedad. Los administradores. Deberes y responsabilidad. El Consejo de Administración. Las cuentas anuales. Verificación, aprobación, depósito y publicidad.

295. Las sociedades mercantiles (V). La emisión de obligaciones. Naturaleza. Requisitos y normas aplicables. Disolución y liquidación de sociedades mercantiles. La sociedad nueva empresa. La Sociedad Anónima europea. Las Sociedades Anónimas cotizadas.

296. Las cosas mercantiles. Doctrina general. La propiedad industrial. Patentes. Marcas. Otros derechos de propiedad industrial. Transmisión y régimen jurídico de protección.

297. El Derecho de la competencia. La regulación europea de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; particular referencia al régimen de la publicidad y el consumo. Defensa de la competencia: órganos.

298. Las entidades de crédito: concepto y clases; en especial, la banca y las cajas de ahorro. Instituciones de inversión colectiva. Sociedades cooperativas. Sociedades anónimas laborales. Sociedades de garantía recíproca. Agrupaciones de interés económico. Unión temporal de empresas.

299. Los títulos-valores (I). Títulos de crédito: concepto y caracteres. El fundamento de la obligación en los títulos de crédito. Clases. Títulos nominativos. Títulos a la orden. La letra de cambio: concepto. La causa de la letra.

300. Los títulos-valores (II). Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento de la letra. Pago. La letra no atendida: el protesto. Las acciones cambiarias. La intervención. Prescripción. El pagaré.

301. Los títulos-valores (III). El cheque: emisión y forma. Su transmisión. Presentación y pago. Cheque cruzado y cheque para abonar en cuenta. Acciones en caso de falta de pago. Títulos al portador: concepto. Clases. Emisión. Circulación y pago. Pérdida o sustracción.

302. Los contratos mercantiles (I). Obligaciones y contratos mercantiles: disposiciones generales del Código de Comercio sobre estas materias. La comisión mercantil. La representación en el Derecho mercantil.

303. Los contratos mercantiles (II). Contrato de compraventa mercantil: concepto y régimen jurídico. Compraventas especiales. Ventas de bienes muebles a plazos.

304. Los contratos mercantiles (III). El leasing. Los contratos editoriales y cinematográficos. Los contratos publicitarios. El método de asistencia técnico. El factoring.

305. Los contratos mercantiles (IV). Contrato de agencia. La franquicia. El contrato de cuenta corriente mercantil. El contrato de cuentas en participación. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenes generales de depósito.

306. Los contratos mercantiles (V). El contrato de transporte terrestre: concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Breve referencia al transporte ferroviario.

307. Los contratos mercantiles (VI). Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamo y descuento bancario. Depósitos en bancos. La pignoración de valores. Créditos documentarios.

308. Los contratos mercantiles (VII). El contrato de seguro: concepto, naturaleza y regulación. Elementos. Contenido y extinción. Seguro contra daños. Seguros de personas.

309. Los mercados de valores. Mercado primario y mercados secundarios regulados. Bolsa de Valores; sociedades y agencias de valores. La Comisión Nacional del Mercado de Valores. Mercado de Deuda Pública en anotaciones. Mercados de renta fija y de futuros y opciones financieras. Otros mercados.

310. El Derecho concursal (I). Antecedentes históricos. La declaración de concurso y sus efectos. La Administración concursal.

311. El Derecho concursal (II). La determinación de las masas activa y pasiva. Publicidad e impugnación del informe de la Administración concursal. Soluciones del concurso y terminación del procedimiento.

312. El Derecho marítimo. Sus fuentes. El buque. Propietario, armador y naviero. El capitán del buque y los auxiliares de la navegación marítima. Los contratos de Derecho marítimo.

313. Derecho de la navegación aérea. Las personas y las cosas en el tráfico por avión. Transporte de viajeros y mercancías. Normas sobre responsabilidad en caso de accidente y seguros aéreos.

Grupo 13.º Derecho penal

314. El Derecho penal. Concepto, contenido y función. Los fines de la pena y la función de la medida de seguridad. Principios inspiradores del ius puniendi: sus límites. El principio de legalidad en materia penal. La prohibición de la analogía.

315. La ley penal. Vigencia temporal y espacial de la ley penal. La extradición: concepto, clases y principios generales de su regulación.

316. Teoría jurídica del delito (I). La acción. La tipicidad. Estructura y clases de tipos. La tipicidad en los delitos de resultado: relación de causalidad e imputación objetiva. La tipicidad en los supuestos de comisión por omisión.

317. Teoría jurídica del delito (II). La antijuricidad. Contenido y estructura del juicio de antijuricidad. Antijuricidad formal y material. Desvalor de acción y desvalor de resultado. La ausencia de antijuricidad: las causas de justificación.

318. Teoría jurídica del delito (III). La culpabilidad. Concepto y estructura del juicio de culpabilidad. Imputabilidad e inimputabilidad. La exigibilidad de una conducta distinta. Causas de exculpación. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

319. Teoría jurídica del delito (IV). Las formas de imputación subjetiva. El dolo: concepto, elementos y clases. El error: error de tipo y error de prohibición. La imprudencia: concepto, clases y elementos. Combinaciones de dolo e imprudencia: preterintencionalidad y delitos cualificados por el resultado.

320. Teoría jurídica del delito (V). El desarrollo del delito. El delito consumado. Las formas imperfectas de ejecución: tentativa y frustración. Los actos preparatorios: conspiración, proposición y provocación para delinquir.

321. Teoría jurídica del delito (VI). Autoría y participación. Concepto y clases de autor: autoría directa, autoría mediata y coautoría. La participación. La accesoriedad de la participación. Inducción, cooperación necesaria y complicidad. El encubrimiento. La responsabilidad penal de las personas jurídicas.

322. Teoría jurídica del delito (VII). Concurso de leyes. Concurso ideal y real de delitos. El delito continuado y el delito en masa.

323. La pena. Concepto y clases de pena en el Derecho español. La determinación de la pena. Las formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad: la suspensión de la ejecución, la sustitución y la libertad condicional.

324. La responsabilidad civil derivada de delito. Contenido. Sujetos responsables. Responsabilidad directa y responsabilidad subsidiaria.

Grupo 14.º Derecho comunitario e internacional

325. La Comunidad Internacional (I). La personalidad internacional. Los Estados como sujetos de Derecho internacional. El reconocimiento. La sucesión de Estados. La responsabilidad internacional.

326. La Comunidad Internacional (II). Las organizaciones internacionales: concepto y clases. La estructura de las organizaciones internacionales. La Organización de las Naciones Unidas: estructura y funciones.

327. La Comunidad Internacional (III). Las organizaciones regionales. El Consejo de Europa: estructura y funciones. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. La Organización del Tratado del Atlántico Norte y la Unión Europea Occidental.

328. La Comunidad Internacional (IV). La persona ante la comunidad internacional. La protección diplomática de las personas. Derecho de asilo, extranjería y condición jurídica de los apátridas. El Tribunal Internacional de Justicia.

329. El proceso de integración europea. Del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero hasta la actualidad. La ciudadanía de la Unión. La naturaleza jurídica de la Unión Europea y perspectivas de evolución.

330. La estructura de la Unión Europea (I). El sistema institucional: caracteres generales. El Consejo y la Comisión Europea: organización, funcionamiento y competencias. El Consejo Europeo. El Banco Central Europeo.

331. La estructura de la Unión Europea (II). El Parlamento Europeo: orígenes y naturaleza. Composición, organización interna y funcionamiento.

332. La estructura de la Unión Europea (III). Las funciones del Parlamento Europeo.

333. La estructura de la Unión Europea (IV). El sistema jurisdiccional: características generales. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal General y el Tribunal de la Función Pública: naturaleza, composición, organización interna y procedimiento.

334. La estructura de la Unión Europea (V). Las competencias del Tribunal de Justicia: los recursos directos, la competencia prejudicial; otras atribuciones.

335. El estatuto jurídico y las competencias de la Unión Europea. El estatuto jurídico de la Comunidad: personalidad jurídica, sede, régimen lingüístico, personal y régimen de financiación. El sistema de atribución de competencias a la Unión Europea; la relación entre competencias comunitarias y competencias nacionales. La política exterior, de seguridad y de defensa. La cooperación en los ámbitos de la justicia y en los asuntos de interior.

336. Las políticas de la Unión Europea (I). El mercado interior. Unión aduanera y libre circulación de mercancías. La libre circulación de personas, servicios y capitales.

337. Las políticas de la Unión Europea (II). La política agrícola común. La política pesquera. La política de transportes.

338. Las políticas de la Unión Europea (III). La política de la competencia. La política comercial.

339. Las políticas de la Unión Europea (IV). La política económica y monetaria. Las políticas energética, industrial y de investigación. La política medioambiental.

340. Las políticas de la Unión Europea (V). La política regional. La política social. La política de defensa de los consumidores. Las políticas en materia de educación, cultura y salud pública.

Grupo 15.º Garantías jurisdiccionales

341. La tutela jurisdiccional de los derechos. El derecho a la tutela judicial efectiva: el artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.

342. El proceso (I). Concepto. Clases. Los sujetos del proceso: las partes. La pluralidad de partes y sus especialidades en las distintas jurisdicciones. La acción popular.

343. El proceso (II). El objeto del proceso: acción y pretensión. Fases del proceso: iniciativa, desarrollo y terminación. Los efectos del proceso: cosa juzgada material y formal.

344. El orden jurisdiccional civil. Concepto y ámbito de la jurisdicción. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia. Fueros generales y fueros especiales.

345. El proceso civil (I). Caracteres generales del procedimiento civil. El proceso civil ordinario.

346. El proceso civil (II). Los procesos sumarios. Los procesos de ejecución. Los procesos especiales.

347. El proceso civil (III). Los recursos en materia civil. El recurso de apelación. El recurso de casación. El recurso de revisión.

348. El orden jurisdiccional penal. Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.

349. El proceso penal (I). Caracteres generales del procedimiento penal. El proceso penal ordinario. La responsabilidad civil.

350. El proceso penal (II). El procedimiento penal abreviado. El procedimiento en materia de derechos fundamentales. Los procedimientos especiales en las causas contra diputados y senadores.

351. El proceso penal (III). Los recursos en materia penal. El recurso de apelación. El recurso de casación. El recurso de revisión.

352. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Origen y evolución histórica: sistemas comparados. Caracteres generales de la jurisdicción contencioso-administrativa en España. Extensión y límites. La organización de la jurisdicción: órganos y competencia.

353. El proceso contencioso-administrativo (I). Las partes: capacidad, legitimación, representación y postulación. El objeto del proceso: actos y disposiciones impugnables; pretensiones de las partes; acumulación.

354. El proceso contencioso-administrativo (II). La iniciación del procedimiento: interposición; admisión; emplazamiento; la remisión del expediente. El desarrollo del procedimiento: demanda; alegaciones previas; contestación; prueba; vista o conclusiones; otros trámites. La finalización del procedimiento: la sentencia, contenido y eficacia; otras formas de terminación.

355. El proceso contencioso-administrativo (III). La ejecución de sentencias: régimen jurídico. Los procedimientos impugnatorios: recursos contra providencias, autos y sentencias.

356. El proceso contencioso-administrativo (IV). Los procedimientos especiales. Protección de derechos fundamentales. Cuestión de ilegalidad. Suspensión administrativa previa de acuerdos. El procedimiento abreviado.

357. El orden jurisdiccional laboral. Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.

358. El proceso laboral (I). Las partes y el objeto del proceso. La evitación del proceso. El proceso ordinario: actos preparatorios y medidas precautorias; iniciación; desarrollo y terminación.

359. El proceso laboral (II). Los procesos especiales. El sistema de recursos.

360. La jurisdicción militar. Concepto. Organización jurisdiccional. El proceso castrense: ámbito y estructura. Los recursos en la jurisdicción militar.

361. La jurisdicción constitucional (I). El control de constitucionalidad de las normas con fuerza de ley. El recurso de inconstitucionalidad: planteamiento, tramitación y resolución.

362. La jurisdicción constitucional (II). La cuestión de inconstitucionalidad: planteamiento, tramitación y resolución. Control previo de tratados internacionales.

363. La jurisdicción constitucional (III). Los conflictos de competencia entre el Estado y las comunidades autónomas. La impugnación de disposiciones y resoluciones de las comunidades autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.

364. La jurisdicción constitucional (IV). Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Las sentencias del Tribunal Constitucional: su valor y alcance. Problemas de su ejecución. Los votos particulares.

365. Las garantías específicas de las libertades (I). Los procedimientos judiciales especiales: los procesos preferentes y sumarios. El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Naturaleza. Actos recurribles. Legitimación, tramitación y resolución.

366. Las garantías específicas de las libertades (II). La protección internacional de los derechos fundamentales. Unión Europea y derechos fundamentales. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La Corte Penal Internacional. La ejecución de las sentencias de estos tribunales.

367. El arbitraje. Concepto. Tipos de arbitraje. El procedimiento arbitral. Recursos.

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

10-17/ICTP-000001, Informe Anual de Actuación del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía correspondiente al año 2016

*Remisión a la Comisión de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática
Orden de publicación de 2 de octubre de 2017*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2017, ha conocido y ordenado su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del Informe Anual de Actuación del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía correspondiente al año 2016, 10-17/ICTP-000001.

Asimismo, la Mesa, en la sesión arriba citada, ha acordado su remisión a la Comisión de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, que deberá tramitarlo siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 153.2 del Reglamento de la Cámara, correspondiendo la comparecencia a la persona titular de la Dirección del citado Consejo.

Sevilla, 2 de octubre de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

**INFORME ANUAL DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016****ÍNDICE**

PRESENTACIÓN	33
1. EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA	34
1.1. Normativa de creación	34
1.2. Misión del Consejo	34
1.3. Ámbito de actuación subjetivo	35
1.4. Funciones	37
1.5. Organización	37
2. CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CONSEJO	39
2.1. Nombramiento del director	39
2.2. Nombramiento de los miembros de la Comisión Consultiva	40
2.3. Recursos humanos	42
2.4. Sede y equipamiento	45
2.5. Identidad corporativa	46
2.6. Portal	46
2.7. Presupuesto del Consejo para 2016. Ejecución presupuestaria	47
2.8. Contratos y convenios	49
3. ACTIVIDAD GLOBAL DEL CONSEJO EN 2016	54
3.1. Actividades que debe realizar el Consejo	54
4. ACTIVIDAD DEL CONSEJO EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN DE DATOS	56
4.1. La asunción de la titularidad de la competencia en el Estatuto de Autonomía y la asignación de la misma al Consejo en la LTPA	56
4.2. Los problemas generados por la suspensión reglamentaria de la eficacia de la LTPA en materia de protección de datos	57
4.3. La asunción material de la competencia: Expectativas	58

5. ACTIVIDAD DEL CONSEJO EN EL ÁREA DE TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	59
5.1. Reclamaciones	59
5.2. Resoluciones	66
5.3. Recursos contencioso-administrativos	69
6. ACTIVIDAD DEL CONSEJO EN EL ÁREA DE TRANSPARENCIA: PUBLICIDAD ACTIVA	69
6.1. Denuncias	69
6.2. Resoluciones	73
7. OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO	75
7.1. Consultas en materia de transparencia	75
7.2. Presencia digital	76
7.3. Atención a la ciudadanía	82
7.4. Relaciones externas y colaboraciones institucionales. Formación. Difusión y divulgación. Agenda	85

PRESENTACIÓN

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, crea el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (en adelante, el Consejo), y en su artículo 48.1.d) determina que entre las funciones de la Dirección se encuentra la de «presentar ante el Parlamento de Andalucía un informe anual de actuación». Al cumplimiento de esta disposición, pues, obedece el presente Informe.

Junto a esta referencia legal, los Estatutos del Consejo, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, donde se recogen sus reglas de organización y funcionamiento, también establecen previsiones al respecto.

En efecto, de un lado, amplían los sujetos a los que deben trasladarse. Concretamente, el artículo 10.3.e) atribuye a la Dirección del Consejo la competencia para «aprobar y remitir el Informe anual al Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno, al Defensor del Pueblo Andaluz, al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y a la Agencia Española de Protección de Datos, así como comparecer ante el Parlamento para su presentación».

Y, por otra parte, el Decreto 434/2015 introduce un trámite previo al respecto, toda vez que prevé que la Comisión Consultiva efectúe un análisis de la propuesta antes de su definitiva aprobación por la Dirección del Consejo.

En cualquier caso, tratándose del primer Informe que se presenta, parece conveniente que, antes de entrar en el detalle de las actividades del Consejo, se haga, siquiera brevemente y a modo de presentación, una reseña de su naturaleza, composición y funciones.

Manuel Medina Guerrero
Director del Consejo

1. EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

1.1. Normativa de creación

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado por el artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tiene la consideración de Administración Institucional, lo que significa que posee personalidad jurídica propia y plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, y en ellos se recogen sus reglas de organización y funcionamiento.

De acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, y tras su designación por mayoría absoluta del Parlamento de Andalucía, por Decreto 3/2016, de 12 de enero, se nombró a Manuel Medina Guerrero como director del Consejo, tomando posesión del cargo el 26 de enero de 2016.

1.2. Misión del Consejo

La doble finalidad del Consejo aparece definida en las normas de creación de la institución. Por un lado, ha de velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública; y, por otra parte, ha de controlar la observancia de la normativa de protección de datos personales por parte del sector público andaluz, garantizando el ejercicio de los derechos reconocidos en la misma.

Teniendo en cuenta su finalidad y demás objetivos previstos en la normativa, el Consejo se crea con el esencial objetivo de facilitar que la ciudadanía acceda del modo más amplio posible a la información pública y pueda, en consecuencia, formarse un juicio cabal sobre el modo en que se gestionan los asuntos públicos. Y ya en un horizonte a más largo plazo, el Consejo ha de trabajar para que, a través de la concienciación ciudadana, se implante en la sociedad una auténtica cultura de transparencia, con el respeto a la protección de datos personales. Dicho sea en otros términos, la finalidad última del Consejo reside en propiciar la formación de una opinión pública ilustrada en Andalucía, en cuanto presupuesto indispensable tanto para el adecuado funcionamiento de las instituciones de democracia representativa como para lograr una eficaz participación de las ciudadanía en la gestión de la cosa pública. La «Exposición de Motivos» de la LTPA refleja atinadamente cuál es esa misión esencial que corresponde desempeñar al Consejo:

«La transparencia es inherente a la democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada. Sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. La misión se centra en profundizar en la transparencia de la actuación de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva»

1.3. **Ámbito de actuación subjetivo**

La actuación del Consejo abarca a todos los sujetos y entidades comprendidos en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En concreto, resultan sujetos obligados los siguientes:

- a) La Administración de la Junta de Andalucía.
- b) El Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo Audiovisual de Andalucía.
- c) Las agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, sean administrativas, de régimen especial o públicas empresariales, así como las entidades de derecho público a las que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Las entidades que integran la Administración local andaluza.
- e) Los entes instrumentales de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones locales andaluzas y, en particular, las agencias públicas administrativas locales, las agencias públicas empresariales locales y las agencias locales de régimen especial.
- f) Las universidades públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, como pueden ser las sociedades mercantiles de capital mayoritario de las universidades y las fundaciones públicas universitarias.
- g) Cualesquiera otras entidades de derecho público con personalidad jurídica vinculadas a las Administraciones públicas andaluzas o dependientes de ellas.
- h) Las corporaciones de derecho público andaluzas y entidades asimilables, como federaciones y clubes deportivos, en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho administrativo.
- i) Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en el artículo 3 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía sea superior al 50 por ciento. En todo caso, las sociedades mercantiles del sector público andaluz a las que se refiere el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y las sociedades mercantiles locales y las sociedades interlocales de los artículos 38 y 39 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o normativa que las sustituya.
- j) Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones dependientes de las entidades contempladas en el artículo 3 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía. En todo caso, las fundaciones del sector público andaluz del artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las fundaciones públicas locales del artículo 40 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o normativa que las sustituya.
- k) Las asociaciones constituidas por las administraciones, organismos y entidades previstos en el artículo 3 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Se incluyen los órganos de cooperación previstos en el artículo 5 de la Ley 30/1992¹, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la medida en que, por su peculiar naturaleza y

¹ En la actualidad, artículo 145 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

por carecer de una estructura administrativa propia, les resulten aplicables las disposiciones de este título. En estos casos, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía será llevado a cabo por la Administración que ostente la Secretaría del órgano de cooperación.

l) Las demás entidades con personalidad jurídica propia no incluidas en los apartados anteriores, en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que hace referencia el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

m) Los consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica a los que hace referencia el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

n) Los fondos a los que hace referencia el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

ñ) El Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía estarán sujetos a la legislación básica del Estado en la materia y a las disposiciones de la presente Ley en lo que afecta al ejercicio de sus funciones de carácter administrativo, sin perjuicio de lo que establezca el Parlamento de Andalucía en ejercicio de la autonomía que le garantiza el artículo 102 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por otro lado, además de este catálogo, el artículo 5 LTPA extiende el ámbito de los sujetos obligados a las siguientes entidades:

1. Los partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales, en todo caso, y las iglesias, confesiones, comunidades y otras entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, las corporaciones, asociaciones, instituciones, entidades representativas de intereses colectivos y otras entidades que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros, deberán cumplir las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación básica.

2. Las entidades titulares de conciertos y otras formas de participación privada en los sistemas públicos de educación y deportes, sanidad y servicios sociales, en los términos previstos en la normativa reguladora del concierto, que deberá establecer aquellas obligaciones de publicidad activa, de entre las que establece la presente Ley, que deban cumplir estas entidades para colaborar en la prestación de estos servicios sufragados con fondos públicos.

3. Las empresas prestadoras de servicios públicos locales en régimen de gestión indirecta deberán cumplir con las obligaciones de publicidad activa, de entre las previstas en la Ley, que se determinen reglamentariamente para hacer efectivo el principio de transparencia financiera y en la gestión de los servicios locales de interés general previsto en el artículo 27.8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Estas obligaciones tendrán el carácter de comunes y mínimas y podrán ser complementadas con otras por las entidades locales.

En fin, como puede observarse son extraordinariamente numerosos los sujetos obligados al cumplimiento de las prescripciones de la Ley.

1.4. Funciones

El Consejo actúa sobre este catálogo de entes ejerciendo las competencias que tiene atribuidas por la Ley reguladora y por sus Estatutos. Por lo que respecta a la TRANSPARENCIA, pueden destacarse las siguientes:

- Controlar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.
- Resolver las reclamaciones frente a las resoluciones de procedimientos de acceso a la información pública.
- Adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones contenidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- Resolver las consultas que en materia de transparencia le planteen las Administraciones y entidades sujetas a la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- Instar la incoación de expedientes disciplinarios o sancionadores de acuerdo con las previsiones del Título VI de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- Informar los proyectos normativos relacionados con la transparencia.

En cuanto autoridad competente en materia de protección de datos, corresponde al Consejo el desarrollo de las siguientes tareas:

- Desempeñar las funciones de control cuyo ejercicio por parte de las agencias autonómicas contemple la normativa aplicable sobre protección de datos.
- El ejercicio de la potestad sancionadora en los términos previstos por la normativa aplicable en materia de protección de datos.
- Responder las consultas que le planteen las administraciones y entidades sujetas a la LTPA.
- Dictar recomendaciones y directrices en materia de protección de datos.

Para el ejercicio de estas funciones, la Ley andaluza diseña un órgano de composición dual, que pasamos a examinar.

1.5. Organización

El Consejo se configura en la LTPA como un órgano complejo por cuanto, a su vez, se halla integrado por dos órganos:

- La Dirección, órgano unipersonal que desarrolla las funciones ejecutivas.
- La Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, órgano colegiado de participación y consulta en ambas materias.

La Dirección

La Dirección del Consejo es nombrada por el Consejo de Gobierno por un periodo de cinco años no renovable. La designación corresponde al Parlamento de Andalucía, por mayoría absoluta, y debe recaer en una persona de reconocido prestigio y competencia profesional.

Ejercerá sus funciones con plena independencia y objetividad, y no estará sujeta a instrucción alguna en el desempeño de aquellas. No obstante, la persona que ejerza la Dirección deberá oír a la Comisión Consultiva en aquellas propuestas que esta le realice en el ejercicio de sus funciones.

A la Dirección se le asignan las siguientes funciones:

- a) La dirección, gestión y representación legal del Consejo, y la Presidencia de la Comisión Consultiva.
- b) Planificar, coordinar, impulsar y dirigir las actividades del Consejo, así como la promoción y alcance de sus objetivos y funciones.
- c) Dictar los actos, resoluciones e instrucciones necesarias para el ejercicio de las funciones del Consejo.
- d) Las relaciones con la Consejería de la Presidencia y Administración local en el desarrollo de las funciones del Consejo.
- e) Dictar recomendaciones y directrices en materia de transparencia pública y protección de datos.
- f) Aprobar y remitir el Informe anual al Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno, al Defensor del Pueblo Andaluz, al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y a la Agencia Española de Protección de Datos, así como comparecer ante el Parlamento para su presentación.
- g) Representar al Consejo en las reuniones de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno.
- h) Firmar convenios y otros instrumentos de colaboración en materias específicas dentro del ámbito de sus actuaciones y competencia.
- i) Acordar el ejercicio de acciones ante los juzgados y tribunales de Justicia.

A estas, hay que añadir las que le corresponden respecto a la gestión y administración del Consejo:

- j) Ejercer la superior dirección del personal del Consejo.
- k) Elaborar la propuesta de relación de puestos de trabajo del Consejo y remitirla al órgano competente.
- l) Garantizar que el Consejo integre la perspectiva de género en cuantas actuaciones internas o externas lleve a cabo.
- m) Aprobar y remitir a la consejería competente en la materia, el Anteproyecto de Presupuestos del Consejo.
- n) Presentar la rendición de cuentas ante los órganos que prevea la legislación vigente.
- o) Autorizar y disponer los gastos, ordenar los pagos, ejercer las facultades atribuidas a los órganos de contratación.
- p) Dictar instrucciones de funcionamiento interno del Consejo.

La Comisión Consultiva

Se configura como órgano de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos.

Estará compuesta por la persona que ejerza la Dirección, que la presidirá, y por catorce miembros, que serán nombrados por la persona titular de la Consejería competente en materia de transparencia. Los nombramientos serán efectivos desde la fecha de publicación de los mismos en el *BOJA*.

Los catorce miembros de la Comisión Consultiva representarán a:

- a) La administración de la Junta de Andalucía, dos miembros designados por la Consejería competente en materia de transparencia.

- b) El Parlamento de Andalucía, un miembro, que deberá tener la condición de Diputado o Diputada.
- c) La Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, un miembro.
- d) La Cámara de Cuentas de Andalucía, un miembro, que deberá tener la condición de Consejero o Consejera de la misma.
- e) Las administraciones locales andaluzas, un miembro, a través de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación.
- f) Las universidades públicas andaluzas, un miembro, a través del Consejo Andaluz de Universidades.
- g) Las entidades representativas de las personas consumidoras y usuarias, un miembro, a través del Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.
- h) Las entidades representativas de los intereses sociales, dos miembros, en representación de las organizaciones sindicales más representativas de Andalucía.
- i) Las entidades representativas de los intereses económicos, un miembro, en representación de las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía.
- j) Tres personas expertas en la materia de transparencia o de protección de datos, designadas por la Consejería competente en materia de transparencia, que podrán provenir de entidades que representen a colectivos de profesionales de archivos, de la documentación, de entidades dedicadas al fomento de la transparencia, de entidades relacionadas con la protección de datos, y del ámbito universitario, entre otras.

A la Comisión Consultiva se le asignan las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Dirección en el ejercicio de sus funciones.
- b) Formular propuestas a la Dirección en el ámbito de las competencias del Consejo, especialmente en la elaboración de recomendaciones y directrices en las materias propias del Consejo.
- c) Ser oída en el procedimiento sobre la separación de la persona titular de la Dirección en los supuestos del artículo 47.4.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, así como de sus miembros.
- d) Informar, con carácter preceptivo, los anteproyectos de leyes y proyectos de disposiciones generales sobre las materias competencia del Consejo.
- e) Analizar la propuesta de Informe anual con carácter previo a su remisión al Parlamento de Andalucía.
- f) Aquellas otras que se le puedan atribuir por la Dirección.

2. CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CONSEJO

2.1. Nombramiento del director

De acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la LTPA, «la designación corresponde al Parlamento de Andalucía, por mayoría absoluta, y deberá recaer en una persona de reconocido prestigio y competencia profesional».

El artículo 49 del Reglamento del Parlamento establece que será la Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones, la Comisión parlamentaria a la que

corresponde la tramitación del procedimiento de designación, por tratarse de un órgano de extracción parlamentaria.

La comparecencia del director ante esa Comisión se celebró el día 10 de diciembre de 2015. Tras dicha comparecencia, la Comisión declaró por unanimidad su idoneidad para el cargo.

La designación se produjo en el Pleno del Parlamento de 22 de diciembre de 2015, por mayoría absoluta, tras una votación en urna (con 87 votos a favor PSOE-A, PP-A y Ciudadanos, mientras que Podemos e IULV-CA votaron en blanco).

Según dispone la LTPA, una vez producida la designación, «la persona que ejerza la Dirección del Consejo será nombrada por el Consejo de Gobierno por un periodo de 5 años no renovable».

Y así, por Decreto 3/2016, de 12 de enero (*BOJA* nº 9, de 15 de enero), se nombra a Manuel Medina Guerrero como director del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

El acto de toma de posesión en el cargo se celebró, el día 26 de enero siguiente, en un acto público en el Palacio de San Telmo de Sevilla.

2.2. Nombramiento de los miembros de la Comisión Consultiva

Los miembros de la Comisión son nombrados por la persona titular de la Consejería de la Presidencia y serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la Dirección del Consejo o a petición de la entidad que los hubiera propuesto.

Y así, por Orden de 1 de febrero de 2017 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local (*BOJA* nº 25, de 7 de enero), se nombran los siguientes miembros titulares y suplentes de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía:

Por la Administración de la Junta de Andalucía:

Titular: D.^a María Felicidad Montero Pleite

Suplente: D. Fernando Rodríguez Vega

Titular: D.^a Lidia Sánchez Milán

Suplente: D. Luis Gavira Sánchez

Por el Parlamento de Andalucía:

Titular: D. Julio J. Díaz Robledo

Suplente: D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe

Por la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz:

Titular: D. Ramón Zamora Guzmán

Suplente: D. Ignacio González-Pol González

Por la Cámara de Cuentas de Andalucía:

Titular: D. Rafael Javier Salas Machuca

Suplente: D. Enrique Javier Benítez Palma

Por las administraciones locales andaluzas, a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP):

Titular: D.^a Teresa Muela Tudela²

Suplente: D. Juan Manuel Fernández Priego

Por las universidades públicas andaluzas, a través del Consejo Andaluz de Universidades:

Titular: D. Severiano Fernández Ramos

Por las entidades representativas de personas consumidoras y usuarias, a través del Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía:

Titular: D.^a Isabel Peñalosa Vázquez

Suplente: D.^a Pilar Lora León³

Por las entidades representativas de intereses sociales:

Titular: D.^a Sonia Gaya Sánchez

Unión General de Trabajadores-Andalucía (UGT-Andalucía)

Suplente: D.^a María del Mar Serrano Calzada

Unión General de Trabajadores- Andalucía (UGT-Andalucía)

Titular: D.^a Nuria López Marín

Comisiones Obreras-Andalucía (CCOO-Andalucía)

Suplente: D.^a Elisabeth García Fernández

Comisiones Obreras-Andalucía (CCOO-Andalucía)

Por las entidades representativas de intereses económicos, a través de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA):

Titular: D. Luis Picón Bolaños

Suplente: D.^a María Teresa García Gómez

Personas expertas en la materia:

D. Mateo A. Páez García

D. Francisco Xavier Coller Porta

D.^a Concepción Barrero Rodríguez

Por otra parte, y conforme establece el artículo 14.6 de los Estatutos del Consejo, la Secretaría de la Comisión Consultiva será ejercida por la persona titular de la Secretaría General del Consejo, que participará con voz y sin voto y podrá contar con el auxilio del personal funcionario que se determine.

² Su nombramiento en la Orden de 27 de marzo de 2017, por la que se dispone el cese y nombramiento de un miembro de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía en representación de las Administraciones locales andaluzas (BOJA nº 61, de 30 de marzo).

³ Véase Corrección de Errores de la Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se nombran los miembros titulares y suplentes de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía (BOJA nº 39, de 27 de febrero).

2.3. Recursos humanos

Tras la toma de posesión del titular de la Dirección, hubieron de iniciarse los trámites necesarios para la puesta en funcionamiento del Consejo. Los Estatutos, previendo esta circunstancia, contenían varias disposiciones que contemplaban el apoyo a la Dirección del Consejo en estos momentos iniciales en los que comenzó a desplegarse la actividad de la institución.

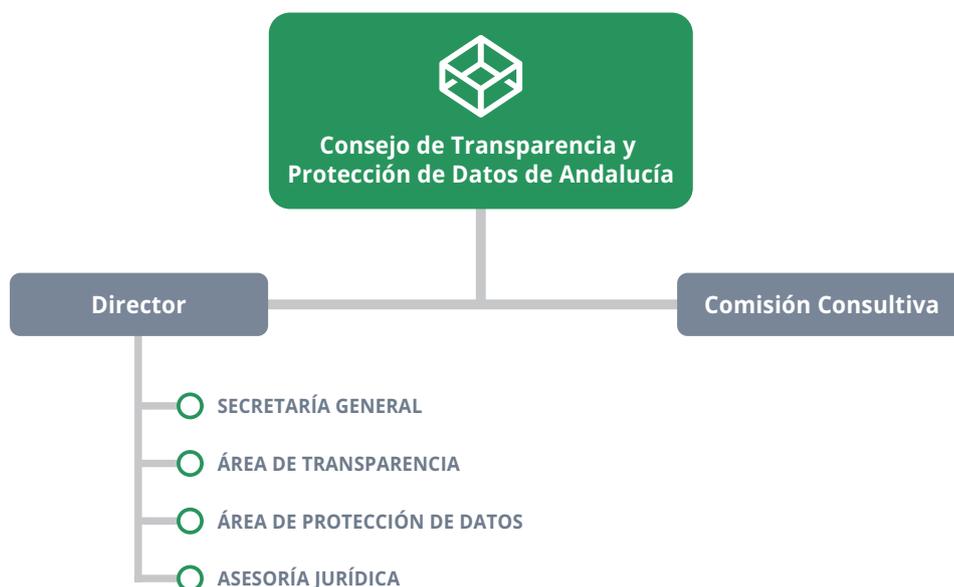
Así, la disposición transitoria segunda, indica: «Tras la elección de la persona titular de la Dirección, y hasta la aprobación y cobertura de la relación de puestos de trabajo del Consejo en el modo previsto en esta disposición, la consejería competente en materia de transparencia y la competente en materia de Administración Pública proporcionarán el apoyo necesario a la Dirección del Consejo para el ejercicio de sus funciones».

Por otro lado, la disposición final primera señala que «se habilita a la consejería competente en materia de transparencia para dictar las disposiciones y realizar las actuaciones que sean necesarias para la puesta en funcionamiento y favorecer el ejercicio de las competencias del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía».

Conforme a estas disposiciones, en el mes de febrero de 2015 se produjo una primera adscripción provisional de personal al Consejo que, aunque en número muy reducido (estaba compuesta por cuatro funcionarios), comenzó a dar respuesta a las múltiples necesidades que surgen a la hora de poner en marcha un organismo.

No obstante, no fue hasta meses más tarde, concretamente el 25 de mayo de 2016, cuando se aprobó una primera adscripción formal de puestos de trabajo al Consejo. Se trata de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 19 de mayo de 2016, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias consejerías. El objetivo de esta Orden era adecuar la relación de puestos de trabajo a la nueva organización central y territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía surgida del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías. La circunstancia de la creación del Consejo en el mismo ámbito temporal fue aprovechada para adscribir mediante dicha Orden a determinados puestos de trabajo y funcionarios al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Quizás por esta circunstancia, la mencionada Orden no llegó a dar una respuesta completa a la específica necesidad de recursos humanos del Consejo. Efectivamente, si bien a partir de estas primeras adscripciones la institución estuvo en condiciones de iniciar correctamente las tareas de administración general, funcionamiento y, en general, las que corresponden a la Secretaría General; el Área de Transparencia, por el contrario, no se dotó (a pesar de las reiteradas peticiones al respecto) de personal del Grupo A1 con la titulación y formación de carácter jurídico adecuadas para llevar a cabo los cometidos que los Estatutos asignan a este órgano. En especial, era urgente el análisis y resolución de las numerosas reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública, presentadas incluso antes de que el Consejo comenzara a desplegar su actividad.



Puede afirmarse que esta situación aún se mantiene en la actualidad, y el Área de Transparencia solo cuenta con una persona con la formación jurídica necesaria para gestionar los tres grandes bloques de materias que ha de desarrollar: el control de la publicidad activa, la salvaguarda del derecho a la información pública y la función consultiva en materia de transparencia. Ello impide, desde luego, que el ejercicio de las funciones de este área se realice en condiciones adecuadas.

Para paliar esta situación, en el ejercicio 2016 se recurrió al nombramiento provisional –en los términos previstos en el artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público– de tres funcionarios interinos, que se adscribieron al Área de Transparencia. Dado el límite temporal que impone a estos nombramientos la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, la prestación de sus servicios se limitó a un periodo de seis meses, que ya ha concluido.

Sin embargo, la resolución definitiva de estas carencias de personal ha de resolverse mediante la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Consejo. De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda, apartado 2⁴, del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, la propuesta de RPT elaborada por la Dirección se remitió a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con fecha 23 de junio de 2016, con el fin de que, dados sus conocimientos especializados en la materia, colaborase en esta tarea, en cumplimiento además de la propia previsión estatutaria.

La primera reunión para tratar este asunto se celebró el día 5 de octubre y en la misma la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública expresó su opinión, sugiriendo determinadas modificaciones a la propuesta. Muchas de estas (casi la totalidad) fueron acogidas por el Consejo, y tras una serie de

⁴ La persona titular de la Dirección, con la colaboración de la Consejería competente en materia de Administración Pública, elaborará la propuesta de relación de puestos de trabajo del Consejo y la remitirá al órgano competente para su aprobación, en el plazo máximo de seis meses desde su nombramiento.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 555

X LEGISLATURA

13 de octubre de 2017

comunicaciones se reelaboró la propuesta de RPT, que sigue actualmente su proceso de aprobación por el órgano competente.

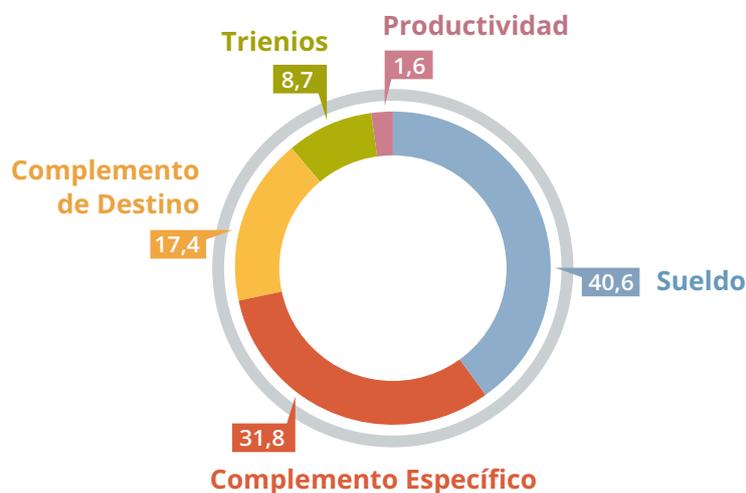
La actual estructura de puestos de trabajo del Consejo, que tiene su base en la Orden de 19 de mayo de 2016, es la siguiente:

Estructura de puestos de trabajo del Consejo

Denominación	Nivel	Modo de acceso	Compl. Específico (Euros)	Área funcional	Grupo/Cuerpo	Adscripción	Coste total grupo superior (€)
Coordinador	30	PLD	24.966,72	Admón. Pública	A1/P-A111	Funcionario	57.650,22
Sv. Informática	28	PLD	20.172,60	Tecn. Inform. y Telec.	A1/P-A12	Funcionario	50.129,14
Consejero Técnico	28	PC	20.172,60	Admón. Pública	A1/P-A111	Funcionario	50.129,14
Asesor Técnico	26	PC	15.146,04	Admón. Pública	A1/P-A112	Funcionario	42.367,26
Sv. Asuntos Generales y Gestión Económica	28	PLD	20.172,60	Pres. y Gest. Econ./Hacienda Pública	A1/P-A112	Funcionario	50.129,14
Asesor Técnico	25	PC	12.160,32	Admón. Pública	A1-A2/ P-A111	Funcionario	37.770,64
Asesor Técnico	25	PC	12.764,28	Recursos Humanos/Admón. Pública	A1/P-A111	Funcionario	38.475,26
Ng. Tramitación	18	PC	8.162,76	Admón. Pública	C1-C2/ P-C11	Funcionario	25.089,40
Ng. Gestión	18	PC	8.162,76	Admón. Pública	C1-C2/ P-C11	Funcionario	25.089,40
Administrativo	15	PC, SO	7.209,12	Admón. Pública	C1/ P-C11	Funcionario	23.024,54
Ng. Gestión	18	PC	8.162,76	Admón. Pública	C1-C2/ P-C11	Funcionario	25.089,40
Auxiliar Gestión	16	PC	7.590,84	Admón. Pública	C1-C2/ P-C11	Funcionario	23.787,82
Auxiliar Gestión	16	PC	7.590,84	Admón. Pública	C1-C2/ P-C11	Funcionario	23.787,82
Secretaria Director	18	PLD	9.380,28	Admón. Pública	C1-C2/ P-C11	Funcionario	26.509,84
Conductor		SNL	6.417,24		IV	Laboral	23.153,90

Distribución de las retribuciones del personal funcionario en 2016

Retribuciones	%	Total (Euros)
SUELDO	40,6	150.199,21
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	31,8	117.713,64
COMPLEMENTO DE DESTINO	17,4	64.474,83
TRIENIOS	8,7	32.118,94
PRODUCTIVIDAD	1,6	5.748,00
TOTAL	100,0	370.254,62

**2.4. Sede y equipamiento**

Con el fin de poder iniciar la actividad del Consejo, la Dirección General de Patrimonio, a instancia de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, adscribió para su sede el edificio de titularidad pública sito en calle Barcelona, 4-6 de Sevilla, con fecha 18 de enero de 2016.

Meses más tarde, en octubre de 2016, se aprobó por la misma Dirección General de Patrimonio una modificación temporal de dicha adscripción, en tanto se reasignan diversas sedes administrativas de distintos departamentos de la Comunidad Autónoma, de modo que el Consejo hubo de trasladarse al edificio colindante, también de titularidad pública, sito en Plaza Nueva, número 4; en concreto, se asignó al Consejo la 5ª planta.

Esta sede resulta adecuada (sin perjuicio de la necesaria reforma de sus instalaciones, dada la obsolescencia de las mismas) para los efectivos adscritos al Consejo en la actualidad, aunque quizá pueda resultar insuficiente una vez que se incorpore el personal que ejercerá las funciones derivadas de la competencia en materia de protección de datos. Aunque, en todo caso, siempre es recomendable que el carácter independiente del Consejo se refleje también de forma gráfica en la asignación de una sede autónoma, esto es, que no comparta espacios con entidades sujetas al control del Consejo.

Respecto del mobiliario, telecomunicaciones, informática y demás elementos imprescindibles para poder iniciar la actividad del Consejo, la Consejería de la Presidencia y Administración Local prestó su colaboración, de modo que, reutilizando muebles ya existentes en el edificio, ordenadores, teléfonos, etc..., se pudo disponer en poco tiempo de una infraestructura digna que daba servicio a las cinco personas, director incluido, que utilizaban el inmueble.

Así mismo, el personal de esa Consejería nos ha estado prestando el apoyo de microinformática para la puesta en marcha de las telecomunicaciones, hasta tanto el Consejo ha podido asumir esa tarea por sus propios medios. A fecha de hoy, es ya el personal del Consejo el que se ocupa de estos asuntos.

2.5. Identidad corporativa

Con la finalidad de que la ciudadanía percibiera desde un principio el carácter independiente del Consejo, se decidió plantear una identidad corporativa propia que se diferenciara de la de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta que el Consejo, como integrante de la Administración de la Junta de Andalucía, está sujeto a las prescripciones del Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, se iniciaron una serie de contactos con la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, centro directivo competente en la materia, para conocer su posición sobre esta propuesta de identidad corporativa distinta e independiente de la propia de la Junta de Andalucía.

Tras distintas conversaciones, la Consejería de la Presidencia y Administración Local informó al Consejo que su identidad corporativa debe ser compartida con la de la Administración de la Junta de Andalucía.

En efecto, la Dirección General de Comunicación Social citada se pronunció en los siguientes términos: «Podría preverse por ese Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía la utilización de un logotipo o símbolo, con la correspondiente Guía de Uso, previamente autorizado, el cual, en todo caso, habría de ser compartido con la identidad corporativa de la Junta de Andalucía».

El Consejo optó por seguir esta recomendación, y tras analizar distintas propuestas de empresas de diseño gráfico, se contrató este trabajo con la empresa malagueña «Doctor Watson, S.L.», por considerar que su idea reflejaba con más acierto la realidad del Consejo y se le adjudicó el contrato para que desarrollara una Guía de Uso de nuestra identidad corporativa.

La marca es la que se utiliza de cabecera en este Informe e intenta expresar, con trazos sencillos, la transparencia y la protección de datos como pilares básicos de la tarea que se ha asignado al Consejo.

2.6. Portal

También desde el inicio de la actividad del Consejo se planteó la necesidad de disponer de un portal en internet propio que sirviera de nexo de unión entre la ciudadanía, las entidades obligadas al cumplimiento de la Ley y otras personas interesadas en su actividad. Así mismo, el portal debía dar cobertura al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa del propio Consejo en su calidad de sujeto obligado.

En efecto, la Ley andaluza dispone que «la información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran».

Ahora bien, el cumplimiento de esta obligación resultaba verdaderamente complejo, si se tiene en cuenta que el Consejo no disponía de personal responsable de informática. No obstante, con la ayuda y colaboración de funcionarios expertos en la materia de la entonces Consejería de la Presidencia y Administración Local, se pudo preparar una encomienda de gestión a favor de SANDETEL que se formalizó el día 6 de junio de 2016.

Posteriormente, y una vez que se incorporó la persona titular del Servicio de Informática, a principios del mes de julio, el proceso de creación del portal experimentó un fuerte impulso, de modo que a mediados de agosto, ya se dispuso de ese canal de comunicación oficial en la dirección www.ctpdandalucia.es

El presente informe contiene un apartado específico de «presencia digital» del Consejo que refleja las visitas al portal, y que, a pesar del poco tiempo transcurrido, demuestran el interés que ha despertado su creación no solo en España, sino también en otros países.

2.7. Presupuesto del Consejo para 2016. Ejecución presupuestaria

El Consejo, como autoridad independiente en materia de protección de datos y transparencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene presupuesto propio en el ejercicio 2016.

Dicho presupuesto está asignado a la sección 0700, Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, programa presupuestario 11I, «Autoridad en materia de Transparencia y Protección de Datos».

Para el ejercicio 2016 el Consejo ha contado con un presupuesto de 1.241.806,00 euros, los cuales se distribuyen en capítulos, artículos, con el siguiente detalle:

Concepto	Presupuesto definitivo 2016
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	
Artículo 10. Altos cargos	60.160,00 €
Artículo 12. Personal Funcionario y Estatutario	480.737,00 €
Artículo 16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales	146.909,00 €
Total Capítulo 1	687.806,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
Artículo 21. Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	87.510,00 €
Artículo 22. Material, Suministros y Otros	174.490,00 €
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	15.000,00 €
Total Capítulo 2	277.000,00 €

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 555

X LEGISLATURA

13 de octubre de 2017

Concepto	Presupuesto definitivo 2016
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	
Artículo 60. Inversiones Nuevas	277.000,00 €
Total Capítulo 6	277.000,00 €
TOTAL	1.241.806,00 €

Ejecución presupuestaria

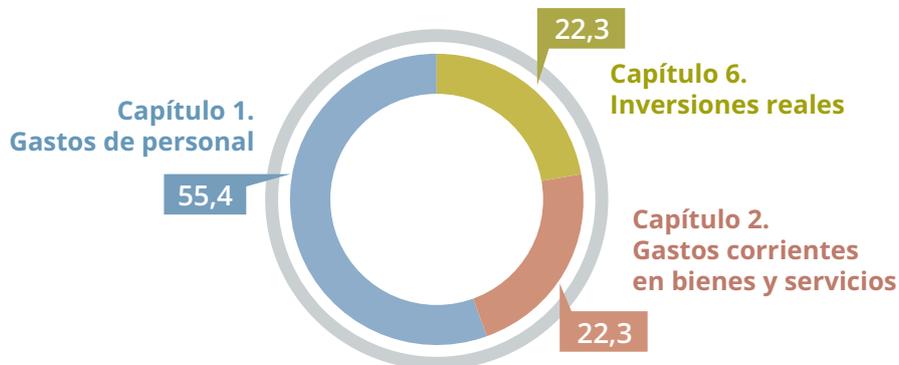
Ejecución del presupuesto 2016

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO	TOTAL GASTO	CRÉDITO DISPONIBLE	% EJECUCIÓN
1 GASTOS DE PERSONAL	687.806,00 €	492.111,03 €	195.694,97 €	71,55
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	277.000,00 €	107.058,97 €	169.941,03 €	38,65
6 INVERSIONES REALES	277.000,00 €	106.374,13 €	170.625,87 €	38,40
TOTAL	1.241.806,00 €	705.544,13 €	536.261,87 €	56,82

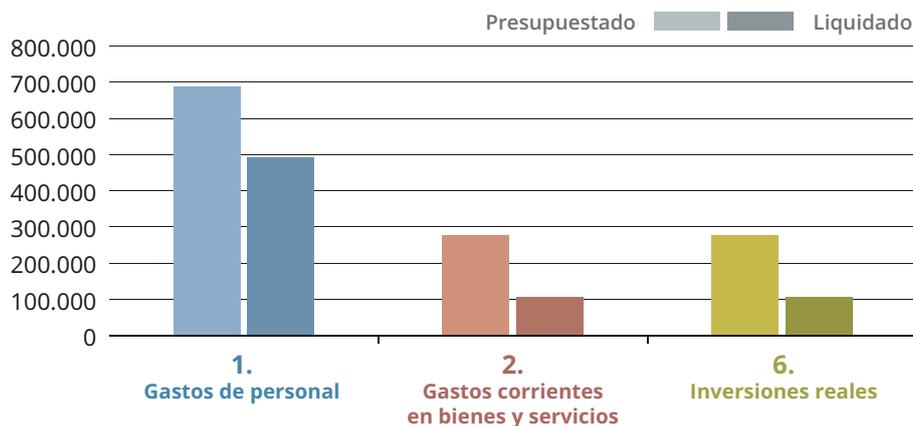
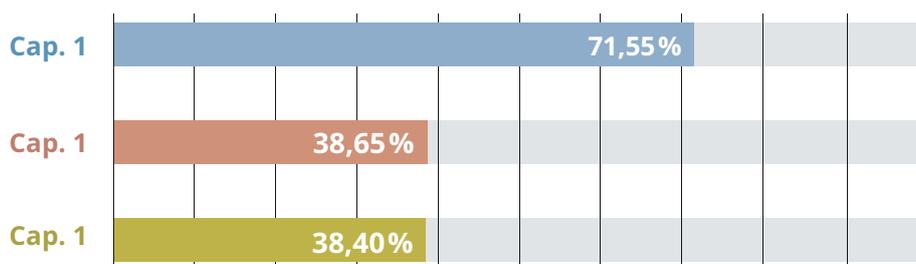
Ejecución del Presupuesto 2016. Por artículos

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO	TOTAL GASTO	CRÉDITO DISPONIBLE	% EJECUCIÓN
Art. 10 Altos Cargos	60.160,00 €	57.900,31 €	2.259,69 €	96,24
Art. 12 Personal Funcionario y Estatutario	462.162,00 €	343.748,10 €	118.413,90 €	74,38
Art. 13 Personal Laboral	12.000,00 €	15.556,68 €	-3.556,68 €	129,64
Art. 15 Incentivos al Rendimiento	6.575,00 €	5.868,42 €	706,58 €	89,25
Art. 16 Cuotas, Prestac. y Gastos Sociales	146.909,00 €	69.037,52 €	77.871,48 €	46,99
Art. 21 Reparac. Mantenimiento y Conserv.	87.510,00 €	38.710,55 €	48.799,45 €	44,24
Art. 22 Material, Suministros y Otros	174.490,00 €	61.879,05 €	112.610,95 €	35,46
Art. 23 Indemnizac. Razón Servicios	15.000,00 €	6.469,37 €	8.530,63 €	43,13
Art. 60 Inversiones Nuevas	277.000,00 €	106.374,13 €	170.625,87 €	38,40
TOTAL	1.241.806,00 €	705.544,13 €	536.261,87 €	56,82

PRESUPUESTO 2016



EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2016



2.8. Contratos y convenios

Hay que significar que todos los contratos, a excepción de los realizados a través del Catálogo de Bienes Homologados, que ha celebrado el Consejo en 2016 han sido de los denominados «menores», habida

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 555

X LEGISLATURA

13 de octubre de 2017

cuenta de que, sin perjuicio de su escasa cuantía, se carece de personal especializado suficiente para poder celebrar mesas de contratación (en cuya composición se exige la participación, para su válida constitución, del representante de la Asesoría Jurídica, y en nuestro caso, su cobertura está pendiente de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo).

Contratos

La relación de contratos suscritos por el Consejo en el año 2016 y ordenados por «fecha de adjudicación» es la siguiente:

ADJUDICATARIO	TIPO CONTRATO		FECHA DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE
FERRETERÍA INDUSTRIAL ROMA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	30/01/2016	108,48 €
MUÑOZ RADIO ELECTRICIDAD, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	31/01/2016	397,49 €
SEROF, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	12/02/2016	570,78 €
FERRETERÍA INDUSTRIAL ROMA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	27/02/2016	202,07 €
ESTACIÓN DE SERVICIO LA RAZA, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	29/02/2016	22,95 €
MUÑOZ RADIO ELECTRICIDAD, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	29/02/2016	180,73 €
SEROF, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	01/03/2016	154,17 €
SEROF, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	08/03/2016	115,26 €
FERRETERÍA INDUSTRIAL ROMA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	19/03/2016	13,61 €
SOLRED, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	31/03/2016	28,11 €
FERRETERÍA INDUSTRIAL ROMA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	31/03/2016	146,23 €
MUÑOZ RADIO ELECTRICIDAD, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	31/03/2016	476,80 €
ESPASA CALPE, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	01/04/2016	25,74 €
EL CORTE INGLÉS, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	07/04/2016	15,00 €
EL CORTE INGLÉS, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	07/04/2016	46,31 €
ESPASA CALPE, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	18/04/2016	297,40 €
FERRETERÍA INDUSTRIAL ROMA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	29/04/2016	41,75 €
SOLRED, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	30/04/2016	120,42 €
ESTACIÓN DE SERVICIO LA RAZA, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	31/05/2016	12,00 €
EL CORTE INGLÉS, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	31/05/2016	17,26 €
FERRETERÍA INDUSTRIAL ROMA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	31/05/2016	103,58 €
SOLRED, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	31/05/2016	114,07 €
ESPASA CALPE, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	10/06/2016	36,01 €
PEDREGOSA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	10/06/2016	591,02 €
MONCOBRA, S.A.	SERVICIO	MENOR	10/06/2016	21.780,00 €
ESPASA CALPE, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	15/06/2016	220,50 €
SERVICENCA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	30/06/2016	17,05 €

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 555

X LEGISLATURA

13 de octubre de 2017

ADJUDICATARIO	TIPO CONTRATO		FECHA DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE
DOCTOR WATSON COMUNICACIÓN, S.L.	SERVICIO	MENOR	12/07/2016	7.260,00 €
ALMACENES PÁEZ, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	15/07/2016	138,70 €
SEROF, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	15/07/2016	292,82 €
SEROF, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	29/07/2016	151,88 €
FERRETERÍA INDUSTRIAL ROMA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	30/07/2016	8,71 €
ESTACIÓN DE SERVICIO LA RAZA, S.A.	SERVICIO	MENOR	31/07/2016	8,50 €
SOLRED, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	31/07/2016	92,56 €
MUÑOZ RADIO ELECTRICIDAD, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	31/07/2016	241,96 €
EL CORTE INGLÉS, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	31/08/2016	529,00 €
SEROF, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	02/09/2016	175,45 €
SEROF, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	06/09/2016	244,42 €
ESPASA CALPE, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	20/09/2016	85,50 €
LIBRERÍA LA JURÍDICA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	29/09/2016	79,04 €
ESTACIÓN DE SERVICIO LA RAZA, S.A.	SERVICIO	MENOR	30/09/2016	3,50 €
ESPASA CALPE, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	03/10/2016	137,25 €
PEDREGOSA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	04/10/2016	58,31 €
PEDREGOSA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	04/10/2016	164,44 €
PEDREGOSA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	04/10/2016	186,29 €
PEDREGOSA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	04/10/2016	231,99 €
PEDREGOSA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	04/10/2016	353,02 €
DOCTOR WATSON COMUNICACIÓN, S.L.	SERVICIO	MENOR	05/10/2016	1.815,00 €
PEDREGOSA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	11/10/2016	458,92 €
ALMACENES PÁEZ, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	15/10/2016	521,23 €
M. ^a DOLORES VIÑALS ÁLVAREZ	SERVICIO	MENOR	18/10/2016	375,10 €
MELIÁN ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL	SERVICIO	MENOR	18/10/2016	3.025,00 €
EL CORTE INGLÉS, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	19/10/2016	20,00 €
PEDREGOSA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	19/10/2016	98,63 €
PONZANO RESTAURADORES, S.L.	SERVICIO	MENOR	24/10/2016	33,00 €
SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	26/10/2016	7.623,00 €
SEROF, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	27/10/2016	1.167,65 €
ESTACIÓN DE SERVICIO LA RAZA, S.A.	SERVICIO	MENOR	31/10/2016	7,00 €
ALMACENES PÁEZ, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	31/10/2016	96,46 €
SOLRED, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	31/10/2016	140,64 €
LLEDO Y SEDA, NOTARIOS ASOCIADOS CB	SERVICIO	MENOR	09/11/2016	42,64 €
PEDREGOSA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	09/11/2016	384,61 €

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 555

X LEGISLATURA

13 de octubre de 2017

ADJUDICATARIO	TIPO CONTRATO		FECHA DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE
ESPASA CALPE, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	14/11/2016	24,30 €
ALMACENES PÁEZ, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	15/11/2016	34,00 €
SEROF, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	15/11/2016	2.691,04 €
TALLERES VICTORIANO PELÁEZ, S.L.	SERVICIO	MENOR	17/11/2016	98,01 €
M&C SAATCHI MADRID, S.L.	SERVICIO	MENOR	17/11/2016	3.022,58 €
ESPASA CALPE, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	18/11/2016	153,00 €
SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTO	SUMINISTRO	MENOR	20/11/2016	2.913,08 €
PEDREGOSA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	29/11/2016	6,96 €
ESTACIÓN DE SERVICIO LA RAZA, S.A.	SERVICIO	MENOR	30/11/2016	7,00 €
ALMACENES PÁEZ, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	01/12/2016	74,42 €
ALMACENES PÁEZ, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	02/12/2016	4.221,21 €
ALMACENES PÁEZ, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	03/12/2016	327,33 €
ALMACENES PÁEZ, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	04/12/2016	2.928,28 €
PEDREGOSA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	05/12/2016	35,51 €
PEDREGOSA, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	05/12/2016	174,76 €
INFOR CASH & CARRY, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	12/12/2016	113,00 €
TÉCNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCIÓN	SUMINISTRO	MENOR	13/12/2016	19.779,58 €
EURO RÓTULO Y SERVICIOS PUBLICITARIOS	SUMINISTRO	MENOR	14/12/2016	532,47 €
ALMACENES PÁEZ, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	15/12/2016	123,27 €
GALERÍA EL MARCO, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	21/12/2016	43,65 €
INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.	SUMINISTRO	CAT. BIENES MOLOGADOS	22/12/2016	1.505,32 €
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	23/12/2016	3.570,71 €
SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L.	SUMINISTRO	CAT. BIENES MOLOGADOS	23/12/2016	7.106,33 €
HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS	SUMINISTRO	CAT. BIENES MOLOGADOS	26/12/2016	14.797,09 €
EL CORTE INGLÉS, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	29/12/2016	146,31 €
EL CORTE INGLÉS, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	30/12/2016	449,29 €
EL CORTE INGLÉS, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	30/12/2016	699,00 €
MUÑOZ RADIO ELECTRICIDAD, S.L.	SUMINISTRO	MENOR	31/12/2016	257,92 €
SOLRED, S.A.	SUMINISTRO	MENOR	04/01/2017	62,72 €

Campañas de publicidad Institucional

Por su singularidad, de los contratos realizados por el Consejo se detallan a continuación los referidos a «campañas de publicidad institucional»:

ADJUDICATARIO	OBJETO	TIPO CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE
DOCTOR WATSON COMUNICACIÓN, S.L.	CAMPAÑA DÍA INTERNACIONAL TRANSPARENCIA	SERVICIO	05/10/2016	1.815,00 €
M&C SAATCHI MADRID, S.L.	DIFUSIÓN PRENSA DIGITAL CTPDA	SERVICIO *	17/11/2016	3.022,58 €

Convenios

Durante el período analizado hemos suscrito un Convenio con el Centro de Estudios Andaluces, que nos sirvió de cobertura para la posterior encomienda para la organización de unas jornadas, que se describen más adelante.

- Convenio marco de colaboración entre el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

Objeto: establecer la colaboración entre ambas entidades para desarrollar actuaciones de colaboración de carácter formativo y divulgativo dirigidas a promover el conocimiento y la difusión de la cultura de la transparencia.

Encomiendas

- Servicio de desarrollo y alojamiento del portal web del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Ejecución: SANDETEL

Fecha de la Resolución aprobatoria:

6 de junio de 2016

Presupuesto: 68.024,00 €

Duración: Un año

- Organización de unas Jornadas de análisis y valoración del primer año de vigencia de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía para el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Ejecución: Centro de Estudios Andaluces

Fecha de la Resolución aprobatoria:

6 de octubre de 2016

Presupuesto: 6.000,00 €

Duración: Dos meses

• Servicio de gestión de infraestructuras, tanto hardware como software, y de personal necesarias para la gestión y mantenimiento del centro de proceso de datos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Ejecución: SANDETEL

Fecha de la Resolución aprobatoria:

12 de diciembre de 2016

Presupuesto: 23.593,33 €

Duración: Hasta el 30 de julio de 2017

3. ACTIVIDAD GLOBAL DEL CONSEJO EN 2016

3.1. Actividades que debe realizar el Consejo

Las actuaciones administrativas que debe desarrollar el Consejo son las derivadas de las competencias y funciones que le son asignadas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Protección de datos:

- Desempeñar las funciones de control cuyo ejercicio por parte de las agencias autonómicas contemple la normativa aplicable sobre protección de datos.
- El ejercicio de la potestad sancionadora en los términos previstos por la normativa aplicable en materia de protección de datos.
- Responder las consultas que le planteen las Administraciones y entidades sujetas a la LTPA.
- Dictar recomendaciones y directrices en materia de protección de datos.

Transparencia:

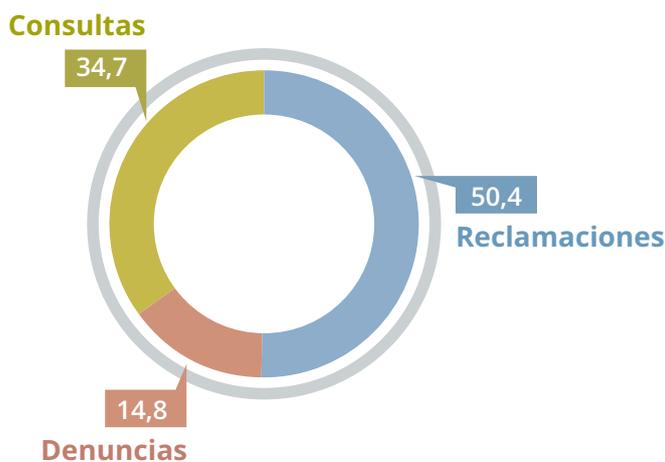
- Resolución de las reclamaciones contra las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso que puedan presentarse.
- Adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones en materia de transparencia.
- Responder a las consultas que, con carácter facultativo, le planteen los órganos encargados de tramitar y resolver las solicitudes de acceso a la información.
- Ejercer el control de oficio de la publicidad activa.
- Resolver las denuncias que se presenten por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.
- Instar la incoación de expedientes disciplinarios o sancionadores.

Debe notarse que el Consejo andaluz, junto a las autoridades vasca y catalana, pasa a ser el tercer órgano autonómico competente en materia de protección de datos en su correspondiente ámbito territorial. Pero, sobre todo, importa destacar que el Consejo andaluz es la única autoridad del Estado español que aúna el control de la transparencia y de la protección de datos personales, sumándose así al modelo que tradicionalmente han seguido los países que gozan de una experiencia más acrisolada al respecto (esfera anglosajona) y al que asimismo se están incorporando en fecha reciente los países más influyentes de nuestro entorno (así, en Alemania, tanto a nivel del Bund como de los Länder).

Actividad global del Consejo en 2016

- 228 Reclamaciones sobre Acceso a la Información Pública
- 157 Consultas de información
 - 30 A través de correos electrónicos
 - 115 Consultas a través de llamadas telefónicas
 - 9 Consultas formales
 - 2 Solicitudes de información pública
- 67 Denuncias sobre Publicidad Activa

Actividad global del Consejo	Número	%
Reclamaciones Acceso Información Pública	228	50,4
Denuncias sobre Publicidad Activa	67	14,8
Consultas	157	34,7



4. ACTIVIDAD DEL CONSEJO EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN DE DATOS

4.1. La asunción de la titularidad de la competencia en el Estatuto de Autonomía y la asignación de la misma al Consejo en la LTPA

El nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía, que entró en vigor el 20 de marzo de 2007, reconoció explícitamente el «derecho de todas las personas al acceso, corrección y cancelación de sus datos personales en poder de las Administraciones públicas andaluzas» (art. 32). Y, en consonancia con la consagración de este derecho, el Estatuto atribuyó expresamente a nuestra Comunidad Autónoma la titularidad de la competencia en la materia: «Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia ejecutiva sobre protección de datos de carácter personal, gestionados por las instituciones autonómicas de Andalucía, Administración autonómica, Administraciones locales, y otras entidades de derecho público y privado dependientes de cualquiera de ellas, así como por las universidades del sistema universitario andaluz» (art. 82).

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, ha venido a asignar dicha competencia al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. En efecto, según establece su artículo 43.1, el Consejo es la «autoridad independiente de control en materia de protección de datos (...) en la Comunidad Autónoma de Andalucía». De ahí que entre las atribuciones que dicha Ley encomienda a la Dirección del Consejo se incluya la de «desempeñar las funciones previstas en la legislación sobre protección de datos para su ejercicio por las agencias autonómicas» [art. 48.1.i)], así como la de «resolver las consultas que en materia de (...) protección de datos le planteen las Administraciones y entidades sujetas a esta Ley» [art. 48.1.e)]. Como es sabido, la Ley 1/2014 entró formalmente en vigor el 30 de junio de 2015.

Y sin embargo, mediante una norma de rango reglamentario, se ha pospuesto la vigencia de la Ley 1/2014 en este ámbito, toda vez que se ha diferido sine die el ejercicio efectivo de la competencia sin fijarse plazo alguno al respecto. Así es; en virtud de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: «El Consejo asumirá las funciones en materia de protección de datos que tiene atribuidas de conformidad con lo que establezcan las disposiciones necesarias para su asunción y ejercicio por la Comunidad Autónoma. En tanto se lleve a cabo la aprobación y ejecución de dichas disposiciones continuarán siendo ejercidas por la Agencia Española de Protección de Datos».

Pues bien, con independencia de que la falta de asunción inmediata de esta competencia pudiera estar justificada en esta fase inicial de puesta en marcha de un nuevo órgano llamado asimismo a tutelar la transparencia, lo cierto es que su carencia ha generado notables perjuicios e inconvenientes, los cuales, incluso, trascienden al propio Consejo afectando a la Comunidad Autónoma de Andalucía en su conjunto. Y, desde luego, carece de todo sentido que, una vez superado este momento inicial, se prolongue el defectuoso cumplimiento de la LTPA y del propio Estatuto de Autonomía a este respecto.

4.2. Los problemas generados por la suspensión reglamentaria de la eficacia de la LTPA en materia de protección de datos

En primer lugar y sobre todo, ha causado –sigue causando– una notable erosión de la imagen institucional del Consejo. Más allá de la distorsión que conlleva la imposibilidad de llevar a efecto una función que ha encomendado a este Consejo directamente el legislador, se han defraudado las expectativas de la ciudadanía andaluza, que en decenas de ocasiones ha acudido a nosotros en tutela de su derecho a la protección de datos personales y nos hemos visto en la penosa obligación de decirles que, pese a los inequívocos términos de la LTPA, solo de Madrid, a través de la Agencia Española, pueden esperar la protección de un derecho que su propio Estatuto de Autonomía les reconoce de forma explícita (art. 32). Lisa y llanamente, la ciudadanía que demanda nuestra tutela no alcanza a entender cómo una institución que se presenta ante la opinión pública como el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía sencillamente no responde a tal nombre.

Pero esta erosión de la imagen institucional se ha proyectado asimismo a nivel internacional, lo que resulta tanto más doloroso cuanto que el Consejo andaluz estaba llamado a convertirse en el principal punto de referencia español en el plano internacional: como adelantamos arriba, es la única autoridad de control española que sigue el más influyente modelo de aunar en un solo órgano el control de la transparencia y de la protección de datos.

No es de extrañar que ya el 9 de marzo de 2016 recibiéramos la visita de dos comisionados de la autoridad de control del Estado de México (que, como Andalucía, es el más poblado del Estado federal mexicano) a fin de conocer nuestra experiencia en el desempeño de ambas tareas; y que en el mes de noviembre asimismo nos visitase con tal objetivo la responsable de la unidad de transparencia de un municipio de dicho Estado –Tlalnepantla de Baz, con una población cercana a la de Sevilla–. Obviamente, en ambos casos no pudimos sino indicarles que lo previsto en la Ley aún no se había llevado a la práctica por mor de la disposición reglamentaria y, por tanto, que en realidad solo operábamos como Consejo de Transparencia.

Respuesta que, en fin, hemos tenido que reiterar a la Autoridad de control británica (Inglaterra y Gales) cuando recientemente nos cursó la invitación de asistir al European Case Handling Workshop, que tendrá lugar en Manchester los días 20 y 21 de junio de 2017, en donde todas las autoridades europeas de control en materia de protección de datos examinarán el alcance del nuevo Reglamento europeo regulador de la materia.

Otra desventaja generada por la falta de asunción material de la competencia ha sido que el Consejo andaluz no ha podido formar parte del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos, entre cuyos integrantes se cuenta «un representante de cada Comunidad Autónoma que haya creado una agencia de protección de datos en su ámbito territorial» (art. 38 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal). Esta carencia de representación de Andalucía en dicho órgano es especialmente sensible en este momento, toda vez que el nuevo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, entraña un cambio radical en la regulación de la materia, que incide tanto en el alcance del derecho como en la lógica del sistema de supervisión e, incluso, aporta reseñables

novedades que pueden tener un notable impacto en las propias instituciones andaluzas (así, por ejemplo, la nueva normativa contempla la imposición de sanciones económicas también a las Administraciones Públicas). El Reglamento requiere, pues, la reforma de la propia Ley Orgánica 15/1999 (y probablemente también la de alguna legislación sectorial, como la reguladora de la sanidad); y de hecho desde hace meses se trabaja en el seno de la Comisión de Codificación del Ministerio de Justicia en la reforma de la referida Ley Orgánica. En suma, a diferencia de aquellas comunidades autónomas que han asumido la competencia en la materia (Cataluña y País Vasco), el incumplimiento de las previsiones de la LTPA en este ámbito ha impedido que Andalucía conozca de primera mano cuáles son las líneas de reforma que se están barajando en este momento y, por tanto, pueda defender su posición al respecto.

Pero hay más. Esta carencia ha tenido unas consecuencias negativas de todo punto inesperadas en el propio desempeño por parte de este Consejo de las funciones en materia de transparencia; más concretamente, en lo referente a la resolución de consultas relativas al alcance de las obligaciones de publicidad activa desde la óptica del derecho a la protección de datos, función que la LTPA atribuye expresamente a la Dirección del Consejo andaluz [art. 48.1.e)]. Pues, según sostiene la Agencia Española de Protección de Datos en su informe de 3 de agosto de 2016 (N/REF: 044437/2016), hasta que el Consejo andaluz no asuma materialmente la competencia en materia de protección de datos, a ella corresponde exclusivamente interpretar los preceptos de la LTPA en estos supuestos. Aunque no compartimos esta decisión de la autoridad estatal, a fin de evitar problemas de inseguridad jurídica a los sujetos obligados, hemos optado por acordar dejar en suspenso el ejercicio de dicha función [art. 48.1.e)] hasta que no asumamos de forma efectiva la competencia ejecutiva en la materia.

En consecuencia, mientras que tal asunción no se produzca, la determinación del sentido y alcance de las obligaciones de publicidad activa establecidas por el propio Parlamento de Andalucía dependerá de una instancia ajena a nuestra Comunidad Autónoma.

4.3. La asunción material de la competencia: Expectativas

Una somera lectura del anterior apartado ya advierte de la conveniencia de que se asuma cuanto antes la competencia efectiva en materia de protección de datos. Una fecha, sin embargo, se presenta como absolutamente irrebalsable, a saber, el 25 de mayo de 2018, momento en el que será directamente aplicable en cada Estado miembro el citado Reglamento (UE) 2016/679, y ello con independencia de que para entonces se haya procedido, o no, a la adaptación de la legislación interna a este nuevo marco normativo europeo. Pues, como adelantamos, dicho Reglamento modifica sustancialmente el régimen de las obligaciones tanto de los responsables como de los encargados del tratamiento de datos personales y, en paralelo, introduce significativas novedades en las tareas que han de desarrollar las autoridades encargadas de su supervisión. Por consiguiente, todas las autoridades de control competentes y ya operativas en España (Agencia Española de Protección de Datos, Autoridad Catalana de Protección de Datos y la Agencia Vasca de Protección de Datos) habrán de acomodarse a partir de dicha fecha a un sistema de supervisión muy distinto al aún vigente, lo que requerirá un inevitable aprendizaje. Es, por consiguiente, este el momento idóneo para que

nos incorporemos a esta tarea, pues, de lo contrario, la potestad sancionadora –ahora ampliada en el nuevo Reglamento– seguirá radicada en Madrid.

Naturalmente, para que Andalucía pueda sumarse materialmente en la referida fecha al nuevo sistema de control diseñado por las instituciones europeas, será imprescindible que el Consejo cuente con los pertinentes medios personales y materiales al comenzar el año 2018.

5. ACTIVIDAD DEL CONSEJO EN EL ÁREA DE TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En este apartado se da cuenta de las reclamaciones presentadas en el año 2016. En lo que respecta a las resoluciones, se reflejan las dictadas con anterioridad al 16 de enero de 2017 por ser una referencia significativa al cumplirse un año exacto desde la publicación del nombramiento del director del Consejo.

5.1. Reclamaciones

Las reclamaciones fueron registradas en el Consejo en el mes de marzo de 2016, por lo cual ese mes acumula las que se presentaron con anterioridad a la entrada en funcionamiento del Consejo. En total, se han registrado un total de 228.

Número de reclamaciones por meses

Meses 2016	%	N.º Reclamaciones
Marzo	22,8	52
Abril	6,6	15
Mayo	10,5	24
Junio	7,0	16
Julio	3,1	7
Agosto	3,5	8
Septiembre	11,4	26
Octubre	14,5	33
Noviembre	11,4	26
Diciembre	9,2	21
TOTAL	100,0	228

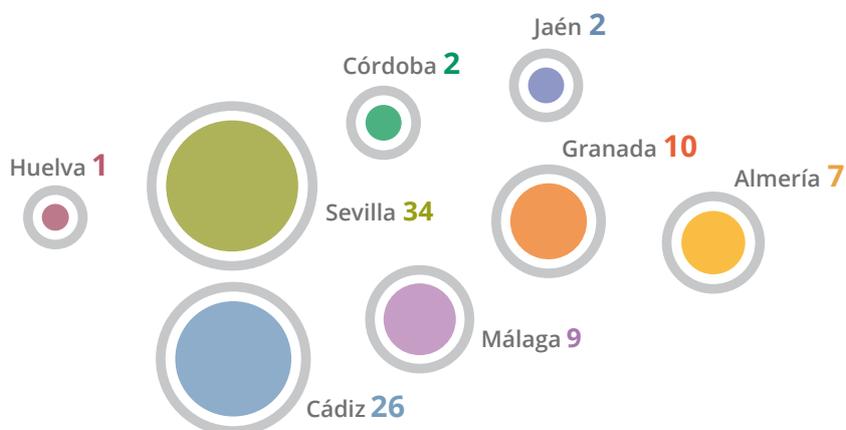
ORGANISMOS RECLAMADOS

Organismo reclamado	%	N.º Reclamaciones
Administración del Estado	0,9	2
Consortios	0,9	2
Colegios Profesionales	0,9	2
Entidades Locales	39,9	91
Junta de Andalucía	52,2	119
Universidades Públicas	5,3	12
TOTAL	100,0	228



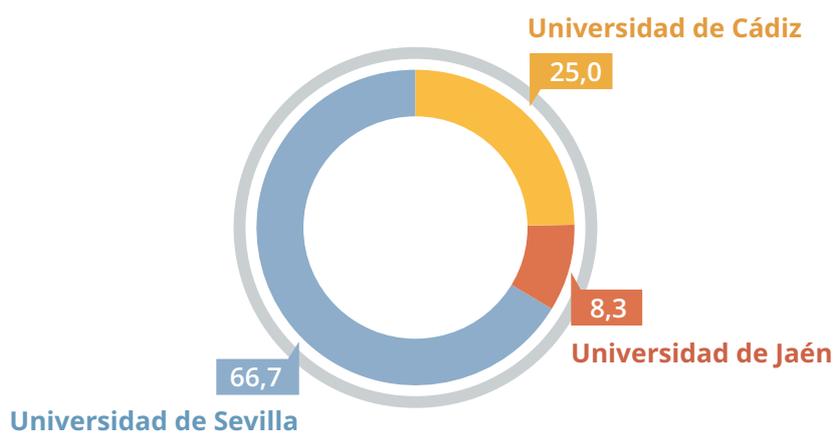
ENTIDADES LOCALES RECLAMADAS POR PROVINCIAS

Entidades locales (Provincia)	%	N.º Reclamaciones
Almería	7,7	7
Cádiz	28,6	26
Córdoba	2,2	2
Granada	11,0	10
Huelva	1,1	1
Jaén	2,2	2
Málaga	9,9	9
Sevilla	37,4	34
TOTAL	100,0	91



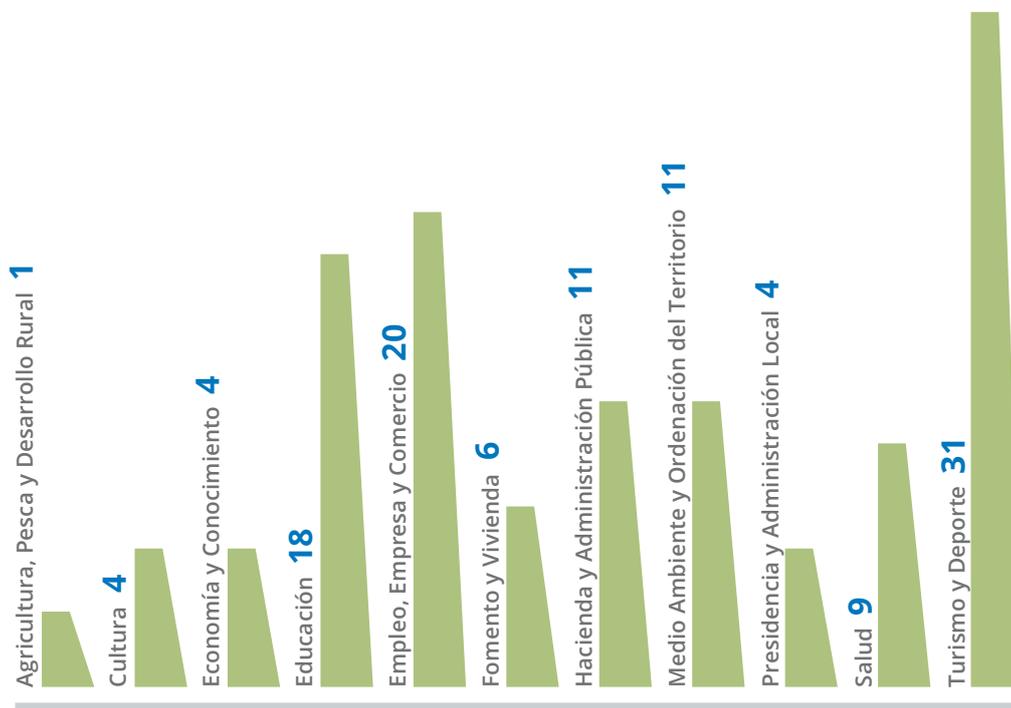
UNIVERSIDADES PÚBLICAS RECLAMADAS

Universidades públicas	%	N.º Reclamaciones
Universidad de Cádiz	25,0	3
Universidad de Jaén	8,3	1
Universidad de Sevilla	66,7	8
TOTAL	100,0	12



CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RECLAMADAS

Junta de Andalucía por Consejerías	%	N.º Reclamaciones
Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	0,8	1
Cultura	3,4	4
Economía y Conocimiento	3,4	4
Educación	15,1	18
Empleo, Empresa y Comercio	16,8	20
Fomento y Vivienda	5,0	6
Hacienda y Administración Pública	9,2	11
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	9,2	11
Presidencia y Administración Local	3,4	4
Salud	7,6	9
Turismo y Deporte	26,1	31
TOTAL	100,0	119



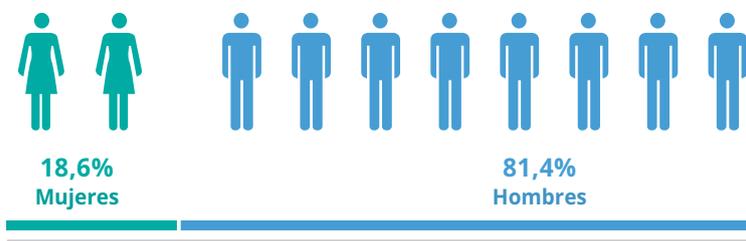
RECLAMACIONES PRESENTADAS POR PERSONAS

Personas	%	N.º Reclamaciones
Persona Física	85,1	194
Persona Jurídica	14,9	34
TOTAL	100,0	228



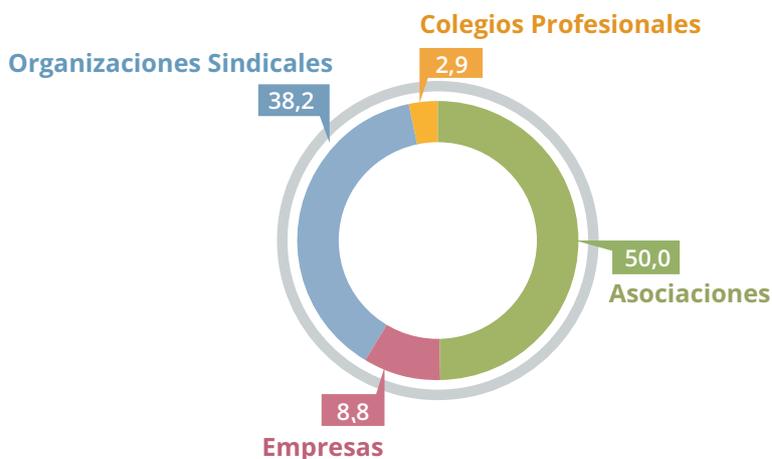
RECLAMACIONES PRESENTADAS POR PERSONAS FÍSICAS

PERSONAS FÍSICAS por género	%	N.º Reclamaciones
Mujeres	18,6	36
Hombres	81,4	158
TOTAL	100,0	194



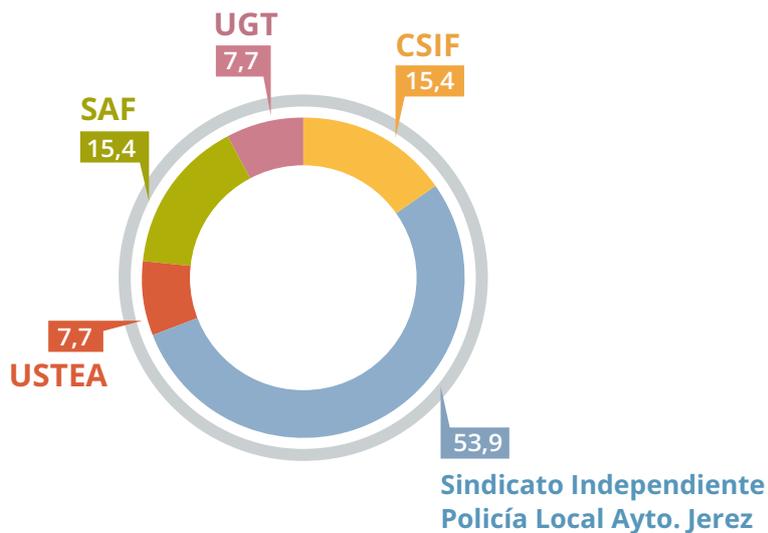
RECLAMACIONES PRESENTADAS POR PERSONAS JURÍDICAS

PERSONAS JURÍDICAS	%	N.º Reclamaciones
Asociaciones	50,0	17
Empresas	8,8	3
Organizaciones Sindicales	38,2	13
Colegios Profesionales	2,9	1
TOTAL	100,0	34



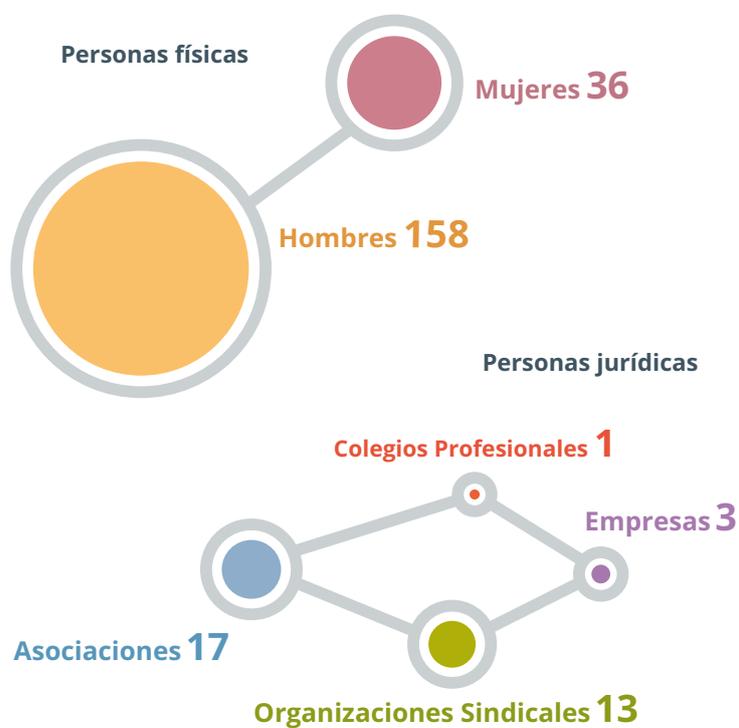
RECLAMACIONES PRESENTADAS POR ORGANIZACIONES SINDICALES

Organizaciones Sindicales	%	N.º Reclamaciones
CSIF	15,38	2
Sindicato Independiente Policía Local Ayto. Jerez	53,85	7
USTEA	7,69	1
SAF	15,38	2
UGT	7,69	1
TOTAL	100,00	13



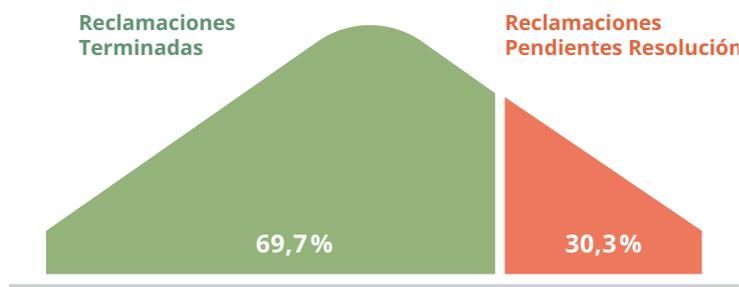
PERFIL DE LOS RECLAMANTES

PF/PJ		%	N.º Reclamaciones
PERSONAS FÍSICAS	Hombres	69,3	158
	Mujeres	15,8	36
PERSONAS JURÍDICAS	Asociaciones	7,5	17
	Empresas	1,3	3
	Organizaciones Sindicales	5,7	13
	Colegios Profesionales	0,4	1
TOTAL		100,0	228



SITUACIÓN PROCEDIMENTAL DE LAS RECLAMACIONES

Situación	%	N.º Reclamaciones
Terminadas	69,7	159
Pendientes Resolución	30,3	69
TOTAL	100,0	228



Hay que hacer constar que las «pendientes de resolución», se corresponden con las registradas en las últimas semanas de 2016.

Durante el año 2016, el promedio de días transcurridos entre la fecha de presentación de la reclamación y la fecha de resolución es de 76,1 días.

5.2. Resoluciones

En el periodo de referencia fijado anteriormente (hasta el 16/01/17), el Consejo ha dictado 143 resoluciones que resuelven 159 de las 228 reclamaciones presentadas en 2016.

La distribución de las resoluciones dictadas, según el organismo reclamado es la siguiente:

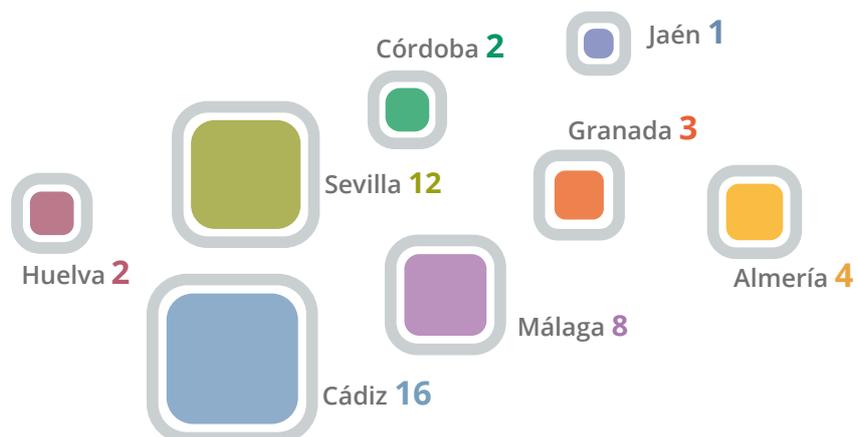
RESOLUCIONES DICTADAS SEGÚN EL ORGANISMO RECLAMADO

Organismo reclamado	%	N.º Resoluciones
Administración del Estado	1,4	2
Consortios	0,7	1
Colegios Profesionales	1,4	2
Entidades Locales	33,6	48
Junta de Andalucía	60,8	87
Universidades Públicas	2,1	3
TOTAL	100,0	143



ENTIDADES LOCALES. RESOLUCIONES

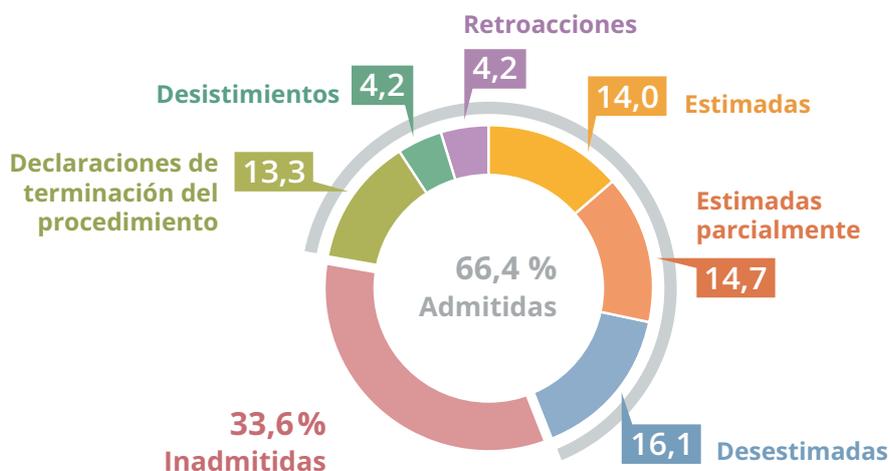
Entidades locales (Provincia)	%	N.º de Resoluciones
ALMERÍA	8,3	4
CÁDIZ	33,3	16
CÓRDOBA	4,2	2
GRANADA	6,3	3
JAÉN	2,1	1
HUELVA	4,2	2
MÁLAGA	16,7	8
SEVILLA	25,0	12
TOTAL	100,0	48



SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES

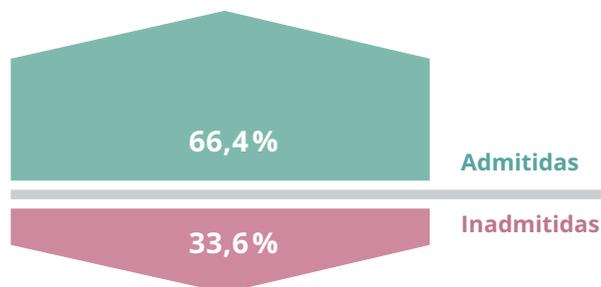
Sentido	%	N.º Resoluciones
Estimadas	14,0	20
Estimadas parcialmente	14,7	21
Desestimadas	16,1	23
Inadmitidas	33,6	48
Declaraciones de terminación del procedimiento (*)	13,3	19
Desistimientos	4,2	6
Retroacciones	4,2	6
TOTAL	100,0	143

(*) Las declaraciones de terminación del procedimiento suponen que ha sido concedido el acceso a la información pública solicitada durante la tramitación de la reclamación.



CLASIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

Admisión de resoluciones	%	N.º Resoluciones
Admitidas	66,4	95
Inadmitidas	33,6	48
TOTAL	100,0	143



Sentido	%	N.º Resoluciones
Estimadas	21,1	20
Estimadas parcialmente	22,1	21
Declaraciones de terminación del procedimiento	20,0	19
Desistimientos	6,3	6
Retroacciones	6,3	6
Desestimadas	24,2	23
TOTAL	100,0	95

5.3. Recursos contencioso-administrativos

Durante el año 2106, se han interpuesto CUATRO recursos contencioso-administrativos contra las resoluciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía dictadas en materia de acceso a la información pública.

El primero de ellos, interpuesto por una persona física que plantea discrepancias en cuanto al grado de cumplimiento de la Universidad de Cádiz de la Resolución del Consejo nº 21/2016, de 24 de mayo.

El segundo de ellos fue interpuesto por la Empresa Pública de Turismo de Andalucía contra la Resolución nº 032/2016, de 1 de junio, por cuanto discrepa de la decisión de conceder el acceso a un expediente de contratación de personal.

En el tercero, la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. interpone el recurso contra la Resolución nº 42/2016, de 22 de junio, que ratificó el acceso a expedientes abiertos contra la mercantil por cambio del término de potencia de forma generalizada a suministros en baja tensión en nuestra Comunidad Autónoma.

En el cuarto y último, una persona física interpone el recurso contra la Resolución nº 96/2016, de 19 de octubre, al discrepar de la interpretación acerca del alcance de la disposición adicional 4ª.2 LTPA en relación con el acceso a la información por parte de los Parlamentarios.

6. ACTIVIDAD DEL CONSEJO EN EL ÁREA DE TRANSPARENCIA: PUBLICIDAD ACTIVA

6.1. Denuncias

Hemos de comenzar reseñando que en este ámbito radica una de las singularidades del sistema andaluz regulador de la transparencia. Pues, a diferencia de lo que sucede en la esfera estatal y en numerosas comunidades autónomas, en el caso de Andalucía, además de existir un control de oficio en materia de publicidad activa, es posible que los ciudadanos y organizaciones presenten denuncias por su incumplimiento ante este Consejo (art. 23 LTPA).

Pues bien, estas denuncias sobre publicidad activa han sido registradas en el Consejo desde marzo de 2016. En total, han ingresado un total de 67 denuncias con la siguiente distribución por meses:

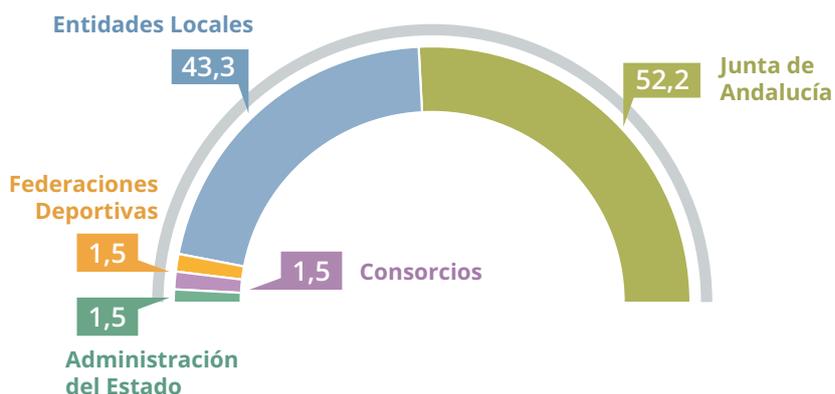
DENUNCIAS PUBLICIDAD ACTIVA POR MESES

Meses 2016	%	N.º Denuncias
Marzo	0,0	0
Abril	41,8	28
Mayo	31,3	21

Meses 2016	%	N.º Denuncias
Junio	0,0	0
Julio	1,5	1
Agosto	0,0	0
Septiembre	10,4	7
Octubre	3,0	2
Noviembre	6,0	4
Diciembre	6,0	4
TOTAL	100,0	67

ORGANISMOS DENUNCIADOS

Organismo denunciado	%	N.º Denuncias
Administración del Estado	1,5	1
Consortios	1,5	1
Federaciones Deportivas	1,5	1
Entidades Locales	43,3	29
Junta de Andalucía	52,2	35
TOTAL	100,0	67



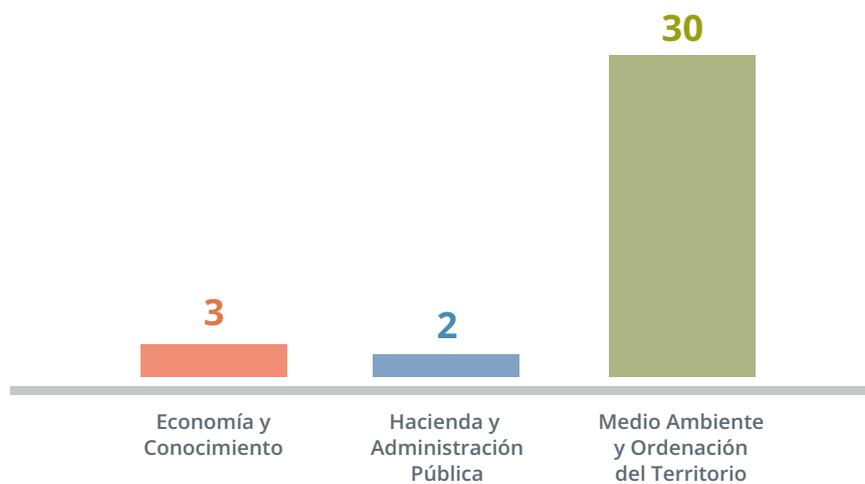
ENTIDADES LOCALES DENUNCIADAS

Entidades locales (Provincia)	%	N.º Denuncias
ALMERÍA	31,0	9
CÁDIZ	17,2	5
GRANADA	3,4	1
MÁLAGA	17,2	5
SEVILLA	31,0	9
TOTAL	100,0	29



CONSEJERÍAS DENUNCIADAS

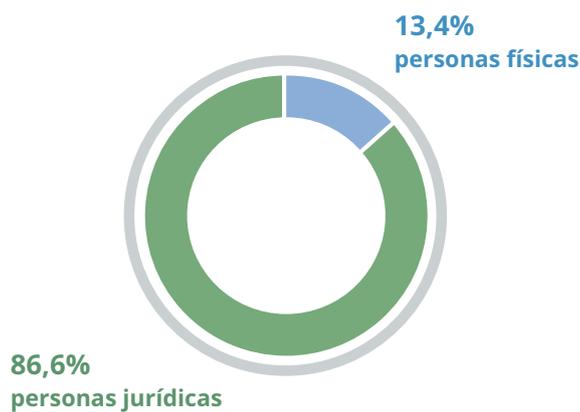
Junta de Andalucía	%	N.º Denuncias
Economía y Conocimiento	8,6	3
Hacienda y Administración Pública	5,7	2
Medio Ambiente y Ord. del Territorio	85,7	30
TOTAL	100,0	35



Las denuncias han sido presentadas tanto por personas físicas como jurídicas con la siguiente distribución:

PERFIL DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES

PF/PJ	%	N.º Denuncias
PERSONA FÍSICA	13,4	9
PERSONA JURÍDICA	86,6	58
TOTAL	100,0	67



GÉNERO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

PF	%	N.º Denuncias
Hombres	88,9	8
Mujeres	11,1	1
TOTAL	100,0	9

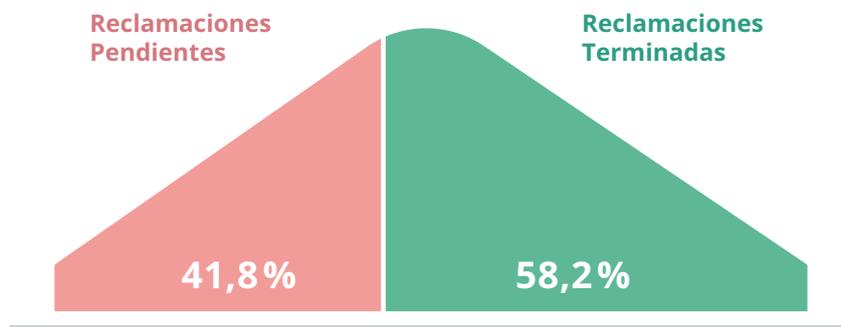
PERSONAS JURÍDICAS

PJ	%	N.º Denuncias
ASOCIACIONES	93,1	54
GRUPOS POLÍTICOS	3,4	2
ORGANIZACIONES SINDICALES	3,4	2
TOTAL	100,0	58

SITUACIÓN PROCEDIMENTAL DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS

Situación	%	N.º Denuncias
Terminadas	58,2	39
Pendientes Resolución	41,8	28
TOTAL	100,0	67

SITUACIÓN PROCEDIMENTAL DE LAS DENUNCIAS



Hay que significar que las «pendientes de resolución», se corresponden con las registradas en las últimas semanas de 2016.

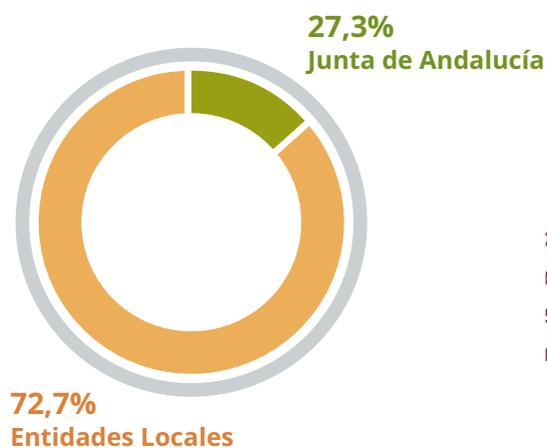
6.2. Resoluciones

En el periodo de referencia, el Consejo ha dictado 11 resoluciones que resuelven 39 de las 67 denuncias presentadas en 2016.

La distribución de las resoluciones realizadas según el organismo denunciado es la siguiente:

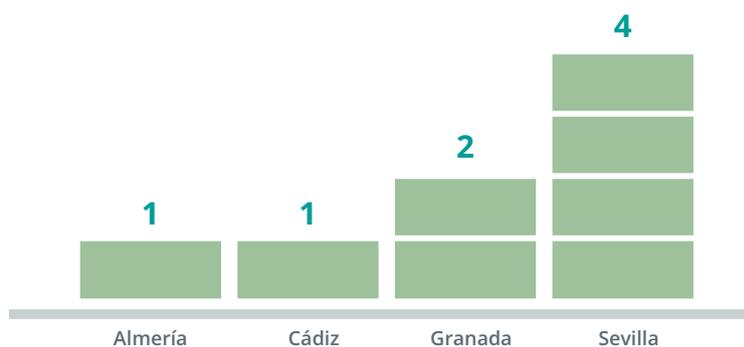
RESOLUCIONES SEGÚN EL ORGANISMO DENUNCIADO

Resoluciones por organismo	%	N.º Resoluciones
Entidades Locales	72,7	8
Junta de Andalucía	27,3	3
TOTAL	100,0	11



ENTIDADES LOCALES, DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIA

Entidades locales (Provincia)	%	N.º Resoluciones
ALMERÍA	12,5	1
CÁDIZ	12,5	1
GRANADA	25,0	2
SEVILLA	50,0	4
TOTAL	100,0	8



El sentido de las resoluciones efectuadas en base a las denuncias presentadas durante 2016 ha sido el siguiente:

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES EFECTUADAS

Sentido	%	N.º Resoluciones
Estimadas (*)	81,8	9
Archivadas	18,2	2
TOTAL	100,0	11

(*) Resoluciones que acuerdan incumplimiento de publicidad activa y se requiere subsanación.

7. OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO

7.1. Consultas en materia de transparencia

En este apartado se hace referencia a las consultas formalmente realizadas, en materia de transparencia, por parte de los sujetos obligados al cumplimiento de lo previsto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Las consultas realizadas en 2016 al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, han sido las siguientes:

Entidades	Provincia	N.º Consultas
Entidades Locales	CÁDIZ	1
	GRANADA	2
	HUELVA	1
	MÁLAGA	1
	SEVILLA	5
Entidad privada	1	1
TOTAL		11

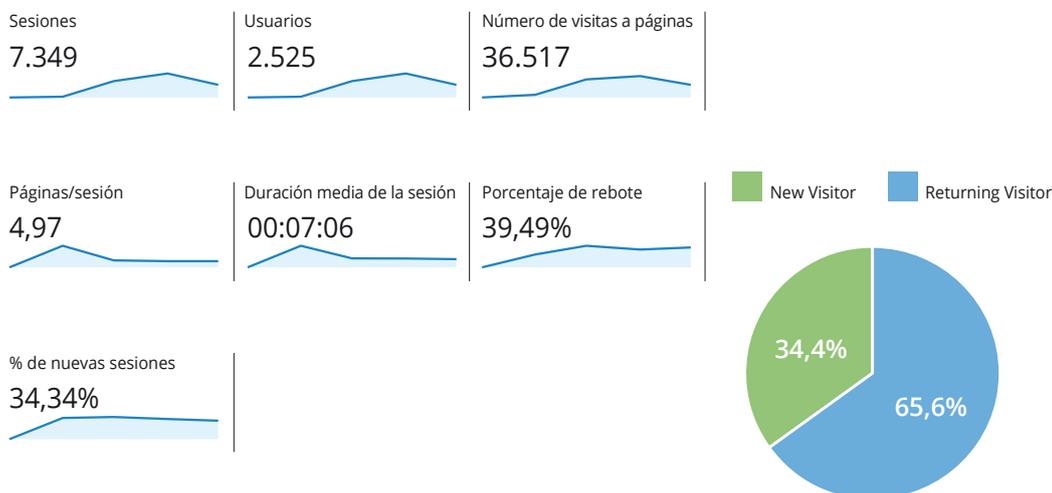
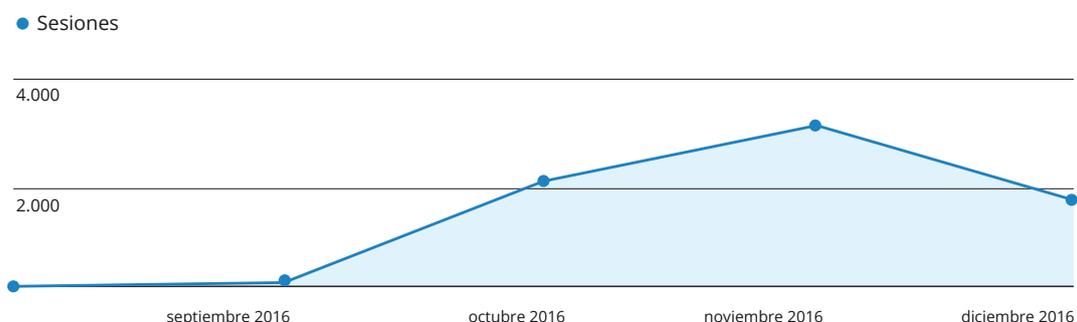


7.2. Presencia digital

En 2016 el Consejo empezó a tener presencia digital en portal web a mediados del mes de agosto y por tanto los valores recogidos corresponden a este período: 15 agosto-31 diciembre. En redes sociales la presencia digital se inicia en junio y, por tanto, el período de medición es junio-diciembre.

Portal web:

www.ctpdandalucia.es



Desde su subida a producción el 18 de agosto y hasta 31 de diciembre de 2016 el portal ha tenido 7.349 sesiones correspondientes a 2.525 usuarios diferentes. Cada sesión ha tenido una duración media de 7 minutos.

Perfil de audiencia del portal web del Consejo por países



Pais	Sesiones	% de nuevas sesiones	Nuevos usuarios
	7.349 % del total: 100,00 % (7.349)	34,41 % Media de la vista: 34,34 % (0,20 %)	2.529 % del total: 100,20 % (2.524)
1. Spain	6.155 (83,75 %)	32,66 %	2.010 (79,48 %)
2. (not set)	561 (7,63 %)	25,85 %	145 (5,73 %)
3. Russia	161 (2,19 %)	3,73 %	6 (0,24 %)
4. Canada	158 (2,15 %)	100,00 %	158 (6,25 %)
5. Italy	106 (1,44 %)	12,26 %	13 (0,51 %)
6. United States	64 (0,87 %)	95,31 %	61 (2,41 %)
7. United Kingdom	36 (0,49 %)	91,67 %	33 (1,30 %)
8. Germany	18 (0,24 %)	100,00 %	18 (0,71 %)
9. Austria	17 (0,23 %)	100,00 %	17 (0,67 %)
10. Saudi Arabia	17 (0,23 %)	100,00 %	17 (0,67 %)
11. Mexico	15 (0,20 %)	86,67 %	13 (0,51 %)
12. Netherlands	8 (0,11 %)	100,00 %	8 (0,32 %)
13. Peru	4 (0,05 %)	100,00 %	4 (0,16 %)
14. Poland	4 (0,05 %)	50,00 %	2 (0,08 %)
15. Argentina	3 (0,04 %)	100,00 %	3 (0,12 %)
16. Colombia	3 (0,04 %)	100,00 %	3 (0,12 %)
17. Costa Rica	2 (0,03 %)	100,00 %	2 (0,08 %)
17. Costa Rica	2 (0,03 %)	100,00 %	2 (0,08 %)
18. France	2 (0,03 %)	100,00 %	2 (0,08 %)
19. Andorra	1 (0,01 %)	0,00 %	0 (0,00 %)
20. Brazil	1 (0,01 %)	100,00 %	1 (0,04 %)
21. Switzerland	1 (0,01 %)	100,00 %	1 (0,04 %)
22. Chile	1 (0,01 %)	100,00 %	1 (0,04 %)
23. Dominican Republic	1 (0,01 %)	100,00 %	1 (0,04 %)
24. Ecuador	1 (0,01 %)	100,00 %	1 (0,04 %)
25. Guatemala	1 (0,01 %)	100,00 %	1 (0,04 %)
26. Ireland	1 (0,01 %)	100,00 %	1 (0,04 %)
27. Macedonia (FYROM)	1 (0,01 %)	100,00 %	1 (0,04 %)
28. Nicaragua	1 (0,01 %)	100,00 %	1 (0,04 %)
29. Serbia	1 (0,01 %)	100,00 %	1 (0,04 %)
30. Slovenia	1 (0,01 %)	100,00 %	1 (0,04 %)
31. Turkey	1 (0,01 %)	100,00 %	1 (0,04 %)
32. Ukraine	1 (0,01 %)	100,00 %	1 (0,04 %)
33. Venezuela	1 (0,01 %)	100,00 %	1 (0,04 %)

En cuanto a la accesibilidad del portal del Consejo conviene reseñar el Informe realizado por el Observatorio de Accesibilidad del Ministerio de Hacienda y Función Pública que contiene un análisis estimativo del grado de cumplimiento en materia de accesibilidad de los portales de las administraciones públicas en los ámbitos: Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con el objetivo de ofrecer un informe de situación que ayude a mejorar la accesibilidad de estos portales y centrar los esfuerzos futuros.

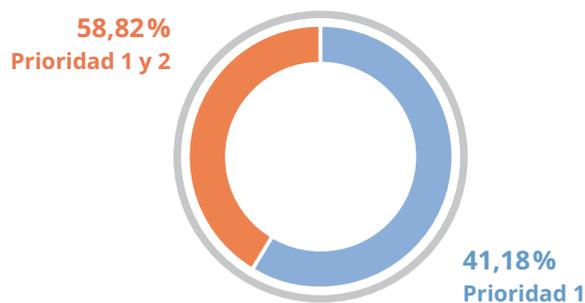
La puntuación media del portal refleja la cantidad de requisitos de accesibilidad que se satisfacen correctamente ya sean de Prioridad 1 o de Prioridad 1 y 2. Por lo tanto, cuanto más alta sea la puntuación más requisitos de accesibilidad se están cumpliendo.

El nivel de adecuación tiene en consideración las prioridades de los requisitos, de modo que, si los problemas de accesibilidad se concentran en requisitos de Prioridad 1, el portal puede obtener un nivel de adecuación No Válido, aunque su puntuación pueda ser alta. Por el contrario, si los fallos se concentran en requisitos de Prioridad 1 y 2, el portal podría obtener una puntuación media/baja con nivel de adecuación Prioridad 1.

	Resultado
Nivel de Adecuación	Prioridad 1
Puntuación Media del Portal	8,65

Distribución del Nivel de accesibilidad por páginas

Nivel de Adecuación	Número de Páginas	Porcentaje de Páginas
Prioridad 1 y 2	10	58,82%
Prioridad 1	7	41,18%
No Válido	0	0,00%



Twitter

El perfil del Consejo es @ctpdandalucia

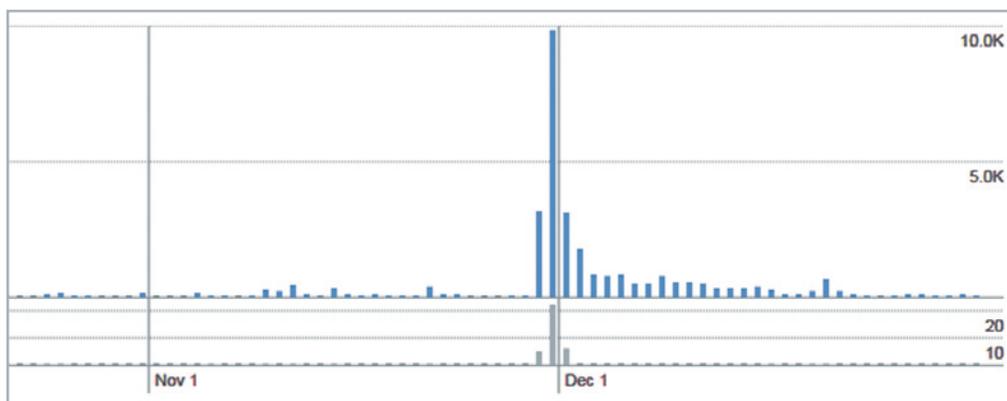
Desde su creación y a lo largo de 2016 ha tenido 228 seguidores con los que ha compartido 171 tuits.

El tuit más visualizado ha sido la publicidad de las jornadas sobre límites organizadas por el Consejo el 30 de noviembre, que fue visitado 2.765 veces y tuvo 93 interacciones (Retuit o Me gusta).

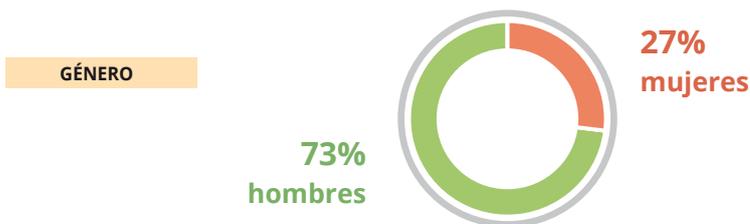
En promedio, en el último trimestre se han conseguido 384 visualizaciones por día, siendo el 30 de noviembre el día con mayor número de visualizaciones, con un total de 9.873.

Sus tweets consiguieron 34.9K impresiones en este periodo de 91 días.

348 impresiones por día.



Perfil de audiencia en Twitter



INTERESES	% de la audiencia
Política y eventos de actualidad	79%
Negocios y noticias	76%
Recursos de gobierno	71%
Noticias de ciencia	66%
Noticias de tecnología	63%
Noticias sobre negocios e información general	62%
Noticias sobre películas e información general	59%
Política	56%
Comentarios	56%
Tecnología	54%

PAISES	% de la audiencia	
España	86%	
México	5%	
Venezuela	<1%	
Reino Unido	<1%	
Colombia	<1%	
Chile	<1%	
Argentina	<1%	
Uruguay	<1%	
Perú	<1%	
Costa Rica	<1%	

REGIONES	% de la audiencia	
Andalucía / Andalusia, ES	29%	
Comunidad de Madrid / Community of Madrid, ES	14%	
Sevilla / Seville, ES	9%	
Cataluña / Catalonia, ES	5%	
Barcelona, ES	4%	
Granada, ES	3%	
Cádiz, ES	3%	
Islas Canarias / Canary Islands, ES	3%	
Comunidad Valenciana / Valencia, ES	3%	
Córdoba / Cordova, ES	3%	

Facebook

El perfil del Consejo en Facebook es:

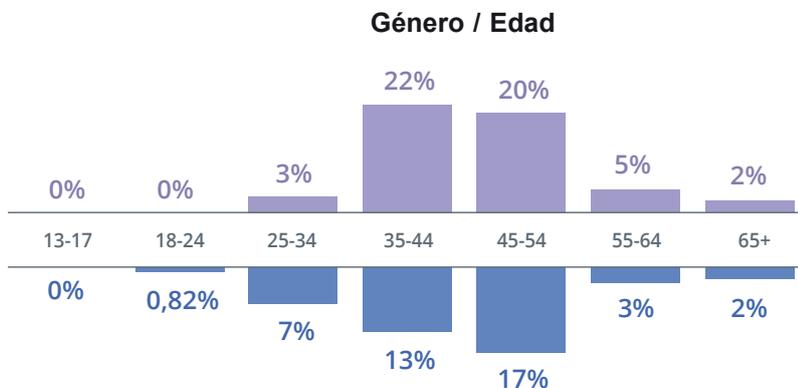
@ctpdandalucia

Desde su creación como Organización gubernamental, hasta 31 de diciembre 2016, ha tenido 123 seguidores.

La publicación más leída ha sido el Día Internacional del derecho a saber, que alcanzó a 389 personas y tuvo 73 interacciones (compartir, me gusta, menciones).

Fecha de publicación	Publicación	Tipo	Segmentación	Alcance	Interacción	Promoción
23/09/2016 13:24				389	41 32	

Perfil de audiencia en Facebook



Tus fans



País

País	Tus fans
España	116
Perú	3
Estados Unidos	2
Ecuador	1

Idioma

Idioma	Tus fans
Español (España)	82
Español	35
Inglés (EE.UU.)	3
Inglés (Reino Unido)	2

Ciudad

Ciudad	Tus fans
Sevilla, Andalucía	47
Cantillana, Andalucía	10
Los Rosales, Andalucía	7
Dos Hermanas, Andalucía	5
Granada, Andalucía	5
Lima, Departamento de	3
Málaga, Andalucía	3
Huelva, Andalucía	2
Camas, Andalucía	2
Córdoba (España), Andalucía	2
Ceuta, Andalucía	2
Algeciras, Andalucía	2

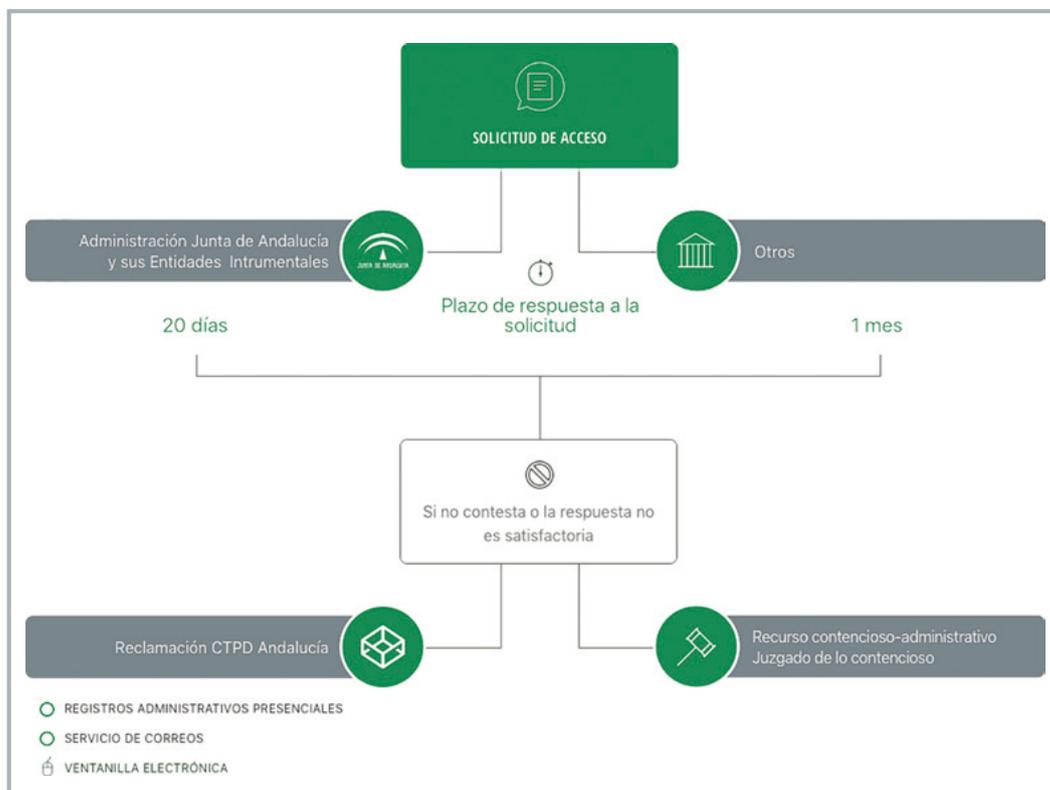
Ciudad	Tus fans
Tocina, Andalucía	2
Tomares, Andalucía	2
San Juan de Aznalfarache, Andalucía	2
Gelves, Andalucía	1
Armillá, Andalucía	1
Montilla, Andalucía	1
Marbella, Andalucía	1
Palma de Mallorca, Islas Baleares	1
Palomares del Río, Andalucía	1
Sanlúcar de Barrameda, Andalucía	1
Utrique, Andalucía	1
Valencina de la Concepción, Andalucía	1

Ciudad	Tus fans
Madrid, Comunidad de Madrid	1
Espartinas, Andalucía	1
Los Palacios y Villafranca, Andalucía	1
La Rinconada (España), Andalucía	1
Chipiona, Andalucía	1
Brazalortas, Castilla-La Mancha	1
Almonte, Andalucía	1
Almodóvar del Río, Andalucía	1
Almería, Andalucía	1

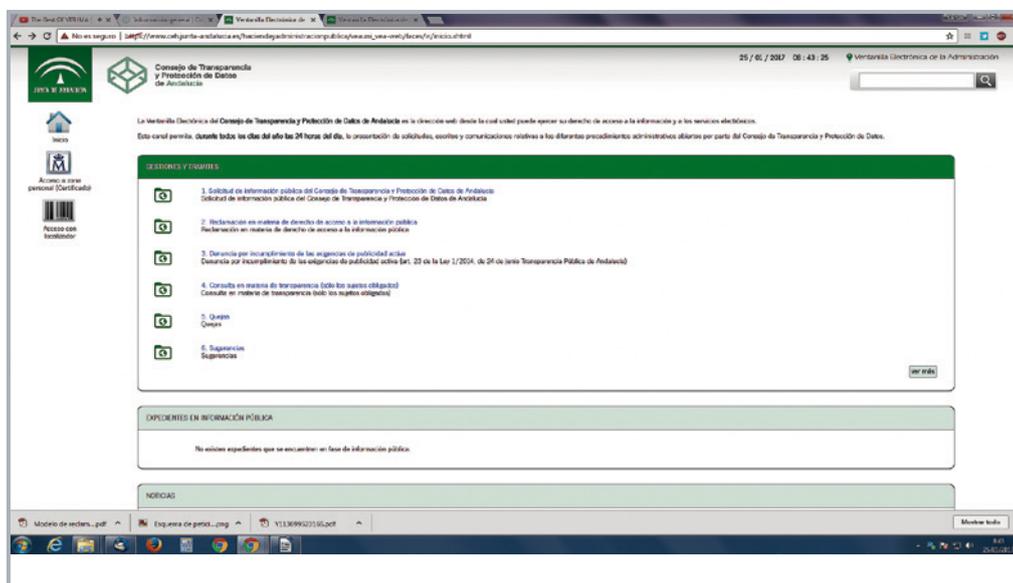
Ciudad	Tus fans
Almensilla, Andalucía	1
Adra, Andalucía	1
Loja, Provincia de Loja	1
Aldaia, Comunidad Valenciana	1
Woodfield, Carolina del Sur	1
Bradenton, Florida	1
Vera (Almería), Andalucía	1
Gines, Andalucía	1

7.3. Atención a la ciudadanía

Con objeto de facilitar el ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA por parte de la ciudadanía, el Consejo ha puesto a su disposición en su portal un esquema del procedimiento que hay que realizar:



Igualmente, se ofrece a la ciudadanía la posibilidad de ejercer su derecho de acceso a la información y a los servicios electrónicos a través de la VENTANILLA ELECTRÓNICA del Consejo.



Este canal permite, durante todos los días del año las 24 horas del día, la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los diferentes procedimientos administrativos abiertos por parte del Consejo de Transparencia y Protección de Datos:

1. Solicitud de información pública del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
2. Reclamación en materia de derecho de acceso a la información pública.
3. Denuncia por incumplimiento de las exigencias de publicidad activa.
4. Consulta en materia de transparencia (solo los sujetos obligados).
5. Quejas.
6. Sugerencias.

Se facilita también un modelo de FORMULARIO específico para cada uno de los casos:

- Solicitud de información pública del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- Reclamación en materia de derecho de acceso a la información pública*.
- Denuncia por incumplimiento de las exigencias de publicidad activa.
- Consulta en materia de transparencia (solo los sujetos obligados).
- Para formular una Queja.
- Para Sugerencias.

* Formulario en página siguiente.

IMPRIMIR RESTABLECER GUARDAR SALIR

(Página 1 de 2)

JUNTA DE ANDALUCÍA

Transparencia Pública

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:				DNI/NIE/PASAPORTE:		SEXO:			
CORREO ELECTRÓNICO:					TELÉFONO:				
DOMICILIO									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:			NÚM.:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:		

2 ORGANISMO AL QUE SOLICITA LA INFORMACIÓN	

3 INFORMACIÓN SOLICITADA	
ASUNTO:	
INFORMACIÓN:	

7.4. Relaciones externas y colaboraciones institucionales. Formación. Difusión y divulgación. Agenda

El Consejo ha mantenido, durante su primer año de actividad, numerosos contactos institucionales y reuniones con entidades y organismos de Andalucía, así como estatales, de otras CCAA e internacionales.

También ha participado en congresos, jornadas y seminarios relacionados con la transparencia y protección de datos, y realizado intervenciones en medios de comunicación. El detalle de todas estas actividades puede consultarse en la AGENDA incluida en el Portal del Consejo.

6-11

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

INFORMACIÓN GENERAL PUBLICIDAD ACTIVA ÁREA DE TRANSPARENCIA ÁREA DE PROTECCIÓN DE DATOS NOTICIAS AGENDA

VENTANILLA ELECTRÓNICA FORMULARIOS

Inicio » Agenda

Mes Semana Día Año

Noviembre 2016

« Prev Next »

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
31	1	2	3	4 REUNIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLANEPANTLA DE BAZ 11/04/2016 - 11:30	5	6
7	8	9	10 REUNIÓN RED DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA FEMP 11/10/2016 - 11:30	11	12	13
14	15	16	17 JORNADAS SOBRE LA LEY DE TRANSPARENCIA DE ANDALUCÍA APLICACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES 11/17/2016 - 17:00	18 XVII JORNADAS DE ESTUDIO DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 11/18/2016 - 09:00	19	20
21	22 FORUM DE LA SEGURIDAD 11/22/2016 - 15:00	23 REUNIÓN DIRECTORA DE LA AGENCIA CATALANA DE PROTECCIÓN DE DATOS 11/23/2016 - 10:00	24	25	26	27
28 REUNIÓN PREPARATORIA JORNADAS DE TRANSPARENCIA: LÍMITES DE LA TRANSPARENCIA EN EL DERECHO DE ACCESO Y EN LA PUBLICIDAD ACTIVA 11/28/2016 - 11:00	29 REUNIÓN XIV FORO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE SALUD 11/29/2016 - 15:00	30 JORNADAS DE TRANSPARENCIA: LÍMITES DE LA TRANSPARENCIA EN EL DERECHO DE ACCESO Y EN LA PUBLICIDAD ACTIVA 11/30/2016 - 10:00	1	2	3	4

Contacta con nosotros

Si no encuentra en el portal alguna información general en materia de transparencia que crea que sería útil publicar, o ha encontrado alguna incidencia, nos puede enviar sus sugerencias a través de este [enlace](#). Para peticiones de información más específica, puede ejercer su derecho de acceso a la información pública.

ENCUÉNTRANOS
 Plaza Nueva, nº 4, 5º planta, 41001, Sevilla
 T: 955 04 14 08 | F: 955 54 80 00
ctpdandalucia@juntadeandalucia.es
[Ver en Google Maps](#)

Algunas actividades realizadas

1. Intervenciones en los medios de comunicación

Con ocasión de su nombramiento, el director del Consejo ha ofrecido diversas entrevistas en los medios de comunicación, por ejemplo:

- Grupo Joly (Prensa escrita).
- Correo de Andalucía (Prensa escrita).
- Canal Sur (TV).
- Ema-RTV (Radio).

2. Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma

Si bien se trata de una autoridad independiente, es claro que la puesta en marcha y el funcionamiento diario han exigido distintos encuentros con responsables del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

Fundamentalmente con la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por tratarse de la consejería competente en materia de transparencia. Precisamente, se han mantenido reuniones con:

- Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local.
- Viceconsejera.
- Gabinete Jurídico.
- Dirección General de Comunicación Social.
- Secretaría de Transparencia.
- Dirección General de Administración Local.

Asimismo, el Consejo ha mantenido contacto con otros centros directivos con el fin de potenciar las relaciones de trabajo y colaboración en la materia. Por ejemplo:

- Secretaría General para la Administración Pública.
- Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- Inspección General de Servicios.
- Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).
- Centro de Estudios Andaluces.

A partir de estos encuentros, se trabaja en propuestas que permitan desarrollar programas conjuntos, abriendo distintas vías de colaboración para la formación y difusión de la transparencia.

3. Reuniones con otros organismos independientes

- Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Consejo Consultivo de Andalucía.

4. Parlamento de Andalucía

- Comisión Hacienda y Administración Pública.

5. Asociaciones

La sociedad civil también ha mostrado interés en el Consejo que, como no puede ser de otra manera, considera primordial conocer la percepción de estas entidades como índice revelador de la realidad de la transparencia fuera de la Administración. El Consejo en 2016 ha mantenido reuniones con las siguientes asociaciones:

- Asociación Española Privacidad



- Asociación Transparencia Pública



- ACREDITRA



- OPENKRATIO



6. Entidades Locales

Consciente de la pesada carga que entrañaba para los municipios de menor capacidad de gestión cumplir con las numerosas obligaciones de publicidad activa impuestas por la LTPA, uno de los primeros cometidos que planificó y llevó a cabo la Dirección del Consejo fue visitar todas y cada una de las diputaciones provinciales

andaluzas. El principal objetivo de esta actividad fue constatar en qué medida las diputaciones estaban auxiliando a dichos municipios para lograr el cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, tal y como prevé el artículo 20 LTPA. Fueron sin duda fructíferas las reuniones que se mantuvieron al respecto con la presidenta de la Diputación de Cádiz y los presidentes de las Diputaciones de Córdoba, Granada, Jaén y Málaga, así como con las personas responsables de la transparencia de las restantes corporaciones provinciales.

7. Relaciones institucionales

Sin perjuicio de las relaciones entabladas con las entidades sujetas a la ley, el Consejo también ha iniciado contactos institucionales con otras autoridades competentes en materia de Transparencia y Protección de Datos. En el caso del Estado, el Consejo ha mantenido numerosas reuniones y encuentros con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, ya bilateralmente, ya en unión con el resto de los comisionados autonómicos. Asimismo, ya en una fecha temprana (17/03/2017) el Consejo se reunió con la directora de la Agencia Española de Protección de Datos, Mar España Martí.

En el área de transparencia ha mantenido encuentros con la GAIP de Catalunya, Comissió de Garantia del Dret d'Accés a la Informació Pública, con el Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de la Generalidad Valenciana, con el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, con el Consejo de Transparencia de Aragón, Consejo de Transparencia de Navarra, con el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias, etc.

En materia de protección de datos, ha tenido sendos encuentros con la directora de la Autoridad Catalana de Protección de Datos, M. Àngels Barbarà, y con la directora de la Agencia Vasca de Protección de Datos, Margarita Uria; encuentros que han supuesto un intercambio de experiencias muy positivo ante la próxima asunción de competencias por el Consejo andaluz.

En el ámbito local, la colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias ha tenido como resultado la admisión del Consejo como socio observador de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación ciudadana, que tiene por objeto «promover el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de entidades locales españolas para lograr marcos de convivencia estables y favorecedores del desarrollo económico y social de los territorios».

Finalmente, a nivel internacional, resulta de especial interés destacar las reuniones habidas con autoridades mexicanas de transparencia y protección de datos.

Así, el 9 de marzo de 2016, el Consejo recibió la visita de dos comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. Este Instituto tiene como fin garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales, mediante la interpretación y la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; la resolución de los recursos de revisión, y la vigilancia de su cumplimiento por parte de los sujetos obligados. Expusieron los comisionados que la actividad de una Institución como el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, única en España que acumula las competencias en ambas áreas (transparencia y protección de datos), podía ser de gran utilidad para ofrecer soluciones a las controversias que se puedan plantear por los sujetos obligados y los particulares.

Por otro lado, y con fines muy similares, en noviembre recibió el Consejo la visita de la titular de la Unidad Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del municipio de Tlalnepantla de Baz (México). Este municipio, de más de 600.000 habitantes, resulta ser de los más activos del país en cuanto a solicitudes de información pública. También en este caso la persona responsable de la Unidad mostraba su interés en los modos de conciliación entre la transparencia y la protección de datos personales y nuestra experiencia al respecto.

8. Participación en Jornadas y Seminarios

Esta última actividad institucional se ha complementado con una ingente tarea de Formación y Difusión en materia de transparencia, de modo que el Consejo ha intervenido o participado en multitud de eventos en los que se trataba las materias de su competencia. Así, se contribuye a mejorar por los distintos sectores sociales el conocimiento de nuestra entidad, sus funciones y competencias.

En una relación no exhaustiva, se indican algunos de los eventos en los que ha participado el Consejo en 2016:

- Transparencia Pública en la Diputación de Sevilla.
- Corporate Transparency Summit (Madrid).
- Proyecto de Transparencia y Buen Gobierno. Ayuntamiento Pozoblanco (Córdoba).
- Problemas actuales de las Corporaciones Locales en el Ayuntamiento de Montefrío.
- Reglamento Europeo de Protección de Datos. Consejería de Empleo.
- Foro Mundial de Administraciones Públicas. Gobiernos abiertos (Tabasco, México).
- Curso IAAP sobre Transparencia.
- Vieja y nueva Política en la UNED Motril.
- Novedades legislativas en la Universidad de Almería.
- Vieja y nueva Política en la Universidad de Jaén.
- Buen Gobierno y Transparencia en la Generalitat Valenciana.
- Mesa redonda en el IAAP sobre Repercusión en las EE LL de la Ley de Transparencia.
- Forma de Gobierno y aspectos institucionales en la Fundación Manuel Giménez Abad (Palacio de la Aljafería, Zaragoza).
- Día Internacional del Derecho a Saber del CGTBG.
- Congreso Internacional de Transparencia en la Universidad Complutense de Madrid.
- Jornadas de la Universidad Loyola de Andalucía.
- Jornadas andaluzas de Gobierno Abierto e Innovación en Administración Local en el Ayuntamiento de Algeciras.
- Ley de Transparencia Pública en Andalucía de la Diputación de Sevilla.

9. Jornadas organizadas por el Consejo

También desde el Consejo se han impulsado tareas de difusión con sus propios medios o con la colaboración del Centro de Estudios Andaluces.

En este último caso, aprovechamos el primer aniversario de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para organizar unas jornadas en las que se analizaron desde distintas perspectivas este primer período de vigencia.

A este acto, además de la presencia institucional (Consejería de la Presidencia y Administración Local, Diputación de Sevilla, Cámara de Cuentas), se invitó a distintos representantes de medios de comunicación social y también a asociaciones implicadas en potenciar la cultura de la transparencia (Acreditra, OpenKratio, Fundación Hay Derecho, Fundación Compromiso y Transparencia).

Con una gran asistencia de público, este acto, celebrado en el Palacio de los Marqueses de La Algaba de Sevilla, confirmó el interés que la ciudadanía muestra por el desarrollo y aplicación de la ley.

El otro evento organizado por el Consejo (en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública) se celebró también en Sevilla, y se centró en un tema mucho más práctico. En concreto, se convocaron a distintos expertos para analizar:

«Límites de la transparencia en el derecho de acceso a la información pública y la publicidad activa».

Para afrontar este análisis y puesta en común de los problemas y soluciones derivados de los límites en el ejercicio del derecho de acceso y en la publicidad activa, se invitaron a estudiosos universitarios, como Emilio Guichot o Severiano Fernández, a representantes de la Autoridades de control, como Elisabeth Samarra –directora de la autoridad catalana–, Carlos Flores de Valencia o Enrique Orduña del Consejo estatal.

También intervinieron, aportando el punto de vista de los entes locales, Luis Enrique Flores, secretario general del Ayuntamiento de Sevilla, o Joaquín Meseguer, subdirector general de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid.

